

**INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES RELATIVOS A LOS ACTOS DE AUTORIDADES Y POLICÍAS TRAS LA DENUNCIA CRIMINAL EN CONTRA DEL EXSUBSECRETARIO DEL INTERIOR, SEÑOR MANUEL MONSALVE BENAVIDES. (CEI N°62)**

---

**HONORABLE CÁMARA:**

[La Comisión Especial Investigadora referida en el epígrafe](#) cumple con emitir su informe –según la competencia que le fuera asignada por acuerdo de la Cámara de Diputados– planteando las conclusiones y recomendaciones que al final se consignan.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 318 del Reglamento de la Corporación, corresponde consignar lo siguiente:

**I.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA QUE ORDENÓ SU CREACIÓN.**

**1) Creación de la Comisión.**

Por [oficio N°19.972](#), de 29 de octubre de 2024, del Secretario General de la Corporación, se informó que la Cámara de Diputados, en sesión de esa fecha, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 52, N°1, letra c) de la Constitución Política de la República de Chile; 53 de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 313 y siguientes del reglamento de la Corporación, prestó su aprobación a una solicitud presentada por 65 diputadas y diputados, para crear una Comisión Especial Investigadora, encargada de reunir información relativa a determinados actos del Gobierno, en especial, respecto de las actuaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, ante la denuncia por violación presentada en contra del exsubsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve, y el uso irregular de personal y recursos públicos, así como las actuaciones indebidas que éste habría dispuesto por parte de funcionarios policiales, en un ejercicio abusivo de la dependencia que la policía civil tiene respecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (**CEI N°62**).

Para estos efectos, la Comisión tendrá un plazo de hasta 60 días para cumplir con su cometido, pudiendo sesionar en cualquier parte del territorio nacional.

A solicitud de esta Comisión Especial Investigadora, por [oficio N°20.169](#), de 15 de enero de 2024, se comunicó que la Sala acordó prorrogar el plazo del término de esta Comisión por 15 días, hasta el 17 de marzo de 2025, para dar cumplimiento a su cometido.

**2) Integración y presidencia de la Comisión**

Mediante [oficio N°20.030](#), de 19 de noviembre de 2024, la Corporación acordó [integrar](#) la Comisión con las y los siguientes señores diputados y diputadas:

ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ.  
DANIELLA CICARDINI MILLA  
SOFÍA CID VERSALOVIC.  
TOMÁS LAGOMARSINO GUZMÁN.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 81F19900A95B9A1D

MIGUEL MELLADO SUAZO  
 CARLA MORALES MALDONADO  
 CAMILA MUSANTE MÜLLER.  
 GLORIA NAVEILLAN ARRIAGADA  
 ERICKA ÑANCO VÁSQUEZ.  
 ALEJANDRA PLACENCIA CABELLO.  
 JOANNA PÉREZ OLEA  
 JAIME SÁEZ QUIROZ.  
 FLOR WEISSE NOVOA

Se deja constancia de los siguientes reemplazos permanentes: De la diputada señora Carolina Tello Rojas al diputado señor Jaime Sáez y del diputado señor Diego Ibáñez a Ericka Ñanco.

Durante la sesión constitutiva de esta Comisión Especial Investigadora, celebrada el día 20 de noviembre de 2024, se eligió, por mayoría de votos, como su Presidente al diputado señor **MIGUEL MELLADO SUAZO**.

Actuó como abogado secretario don Álvaro Halabí Diuana; como abogada ayudante, doña Carolina Salas Prüssing y como secretaria ejecutiva, doña Luz Barrientos Rivadeneira.

\*\*\*

## II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO.

### 1) Sesiones celebradas y personas escuchadas.

La Comisión celebró 14 sesiones, incluida la constitutiva.

\*\*\*

Durante el transcurso de esta investigación, la Comisión contó con la asistencia, testimonio y colaboración de las siguientes personas

La **Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá**, quien concurrió junto al Coordinador Legislativo, señor Rafael Collado y al Asesor Legislativo, señor Tomas Humud.

El Jefe de asesores de S.E. el Presidente de la República, señor Miguel Crispi.

El Jefe de Gabinete de S.E. el Presidencia de la República, señor Carlos Durán.

La Jefa de Gabinete de la Ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Pía Mundaca.

El Jefe de la Unidad de Gestión de Conflictos de la División de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, señor Camilo Araneda.

El profesional de la División de Gestión y Modernización de las Policías del Ministerio del Interior, señora Catalina Arrey.

El Subsecretario del Interior, señor Luis Cordero.

El funcionario de Seguimiento y Control de la Gestión Estratégica y Planificación de la Subsecretaría del Interior, señor Ricardo Lillo.

La Jefa de la Unidad de Género y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Interior, señora Paz Xabiera Ahumada.

La abogada asesora del gabinete del Subsecretario del Interior, señora María Fernanda Astudillo.

La Jefa del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior, señora Claudia Hernández.

El Ministro Secretario General de la Presidencia, señor Alvaro Elizalde.

La Ministra Secretaria General de Gobierno, señora Camila Vallejo.

La Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señora Antonia Orellana, quien concurrió junto a la Jefa del Departamento de Reformas Legales, señora Paloma Galaz.

El General Director de Carabineros de Chile, señor Marcelo Araya, quien concurrió junto al Director de Justicia, General (J), señor Jaime Elgueta, y al Jefe de Asesoría Jurídica de la Secretaría General y Asuntos Internacionales, Mayor (J), señor René Jara.

El Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Eduardo Cerna, junto al Jefe (S) de Inteligencia, señor Juan Carlos Bustos, y del funcionario de Inteligencia Electrónica, subprefecto, señor Adolfo Domínguez.

La Contralora General de la República, señora Dorothy Pérez, junto al Jefe (S) de la División de Fiscalización, señor José Manuel Escobar y el Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas e Internacionales, señor Hans Javier Lagos.

\*\*\*

## **2) Lo sustancial de los documentos recibidos.**

La Comisión acordó el despacho de diversos oficios sobre materias relacionadas con su investigación, los que se consideran con indicación de si hubo o no respuesta, y que se [adjuntan digitalmente](#), para su consideración y conocimiento.<sup>1</sup>

\*\*\*

### **III.- LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS INVESTIGADAS.**

Con el propósito de otorgar una mejor comprensión del desarrollo de la investigación encomendada a esta Comisión, se ha elaborado un breve resumen de las opiniones e intervenciones de las personas citadas e invitadas, constando las declaraciones íntegras de estas en cada una de las sesiones respectivas, que se anexan digitalmente.

[1ra 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 /VIDEO: Sesión constitutiva.](#)

---

<sup>1</sup>Tanto las actas como los oficios enviados y documentos recibidos se encuentran a disposición de las señoras y señores diputados en la [página web](#) de la Comisión Especial Investigadora.

## 2da SESIÓN DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2024/VIDEO

La **ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá**, expuso que el caso en cuestión surge de una acusación por violación y abuso sexual, delitos particularmente graves cuando involucran una relación de subordinación. Destacó que la denuncia se encuentra en sede judicial, y que el gobierno se limita a proteger a la víctima y facilitar el funcionamiento independiente de la justicia. Paralelamente, mencionó una investigación en curso sobre un posible mal uso del sistema de inteligencia, aunque aún no se han formulado cargos.

Expresó el dolor del gobierno al enfrentar un caso de esta naturaleza, señalando que se han violado principios fundamentales. Admitió que no se logró advertir a tiempo el riesgo dentro del gabinete y aseguró que se reforzarán medidas de prevención y alerta. También manifestó su indignación por el abuso de poder ejercido por el exsubsecretario Manuel Monsalve, quien, en su rol de confianza del Presidente y encargado de la seguridad pública, habría actuado de forma abusiva, imprudente y desleal.

Acusó a Monsalve de defraudar la confianza del Presidente y del país, de abandonar sus deberes en un momento crítico para la seguridad, de utilizar recursos públicos para fines personales, de ocultar información relevante y de exponer a funcionarios del Ministerio del Interior y de las policías. Afirmó que, pese a la crisis, el trabajo del ministerio ha continuado y reitera el compromiso del gobierno con la seguridad y la lucha contra la violencia y el crimen.

Informó que se ha solicitado al Consejo de Defensa del Estado evaluar acciones legales ante posibles delitos funcionarios y enfatiza que el gobierno continuará con el sumario encargado a la Contraloría. Además, recalca que no se permitirá la desacreditación injustificada de funcionarios que simplemente han cumplido su labor.

Destacó que el caso principal es la denuncia de una víctima de violación por parte de una autoridad pública y subrayó que el gobierno ha colaborado con la justicia. Informó que el Presidente, ella misma y el subsecretario Cordero han declarado voluntariamente ante la fiscalía.

Relató la secuencia de hechos desde que recibe la información de la PDI el 15 de octubre de 2024, cuando el director Eduardo Cerna le comunica la denuncia y la posible irregularidad en el uso de la inteligencia. De inmediato, informó al Presidente, quien decide reunirse con Monsalve. Durante la tarde, la Ministra encargó confirmar la situación de la víctima sin revelar la denuncia. Más tarde, al no recibir comunicación de Monsalve, la PDI solicita su presencia en diligencias, y ella lo instruye para acudir.

El 16 de octubre, al no lograrse la reunión con Monsalve, el Presidente le indica a la Ministra que averigüe sobre la condición de la víctima. Se confirma que está con licencia y fuera del gabinete. Se consulta sobre posibles denuncias internas, pero no se encuentra ninguna.

El 17 de octubre, Monsalve sigue sin comunicarse, pero se confirma que asistirá a la subcomisión de Presupuesto. Informó al Presidente, y acuerdan reunirse al finalizar la sesión para tomar decisiones. Se instruye un sumario interno sobre posibles irregularidades.

El 18 de octubre, finalmente, la Ministra conversó con Monsalve antes de la sesión en el Congreso y luego, junto con el Presidente, formalizan su renuncia. Ese mismo día se activa el protocolo para ofrecer apoyo psicológico a la víctima y a otros

funcionarios afectados. Además, se aceptan las renunciaciones de dos colaboradores de Monsalve que habían tenido información previa.

El 23 de octubre, el gobierno decide que el sumario sea llevado por la Contraloría. El 24 de octubre, se solicita al Consejo de Defensa del Estado evaluar acciones legales. Posteriormente, se encarga la elaboración de un protocolo para enfrentar casos similares en el futuro.

Por último, mencionó que el gobierno ha comparecido ante diversas instancias parlamentarias y ha prestado declaración ante la fiscalía para esclarecer los hechos. Destacó que el objetivo es garantizar la justicia, fortalecer la confianza en las instituciones y asegurar el correcto funcionamiento del Estado en materia de seguridad pública.

De las **preguntas** que los y las diputadas realizaron a la Ministra Tohá, que más se repitieron, fueron en el siguiente tenor:

Se cuestionó la falta de una decisión inmediata sobre la salida del señor Monsalve del gobierno, considerando la gravedad del caso. Asimismo, se manifestó si la demora en la respuesta se debe a dudas sobre la veracidad de la acusación.

Además, se solicitó aclaraciones sobre por qué, si la información se conoce el martes 15, el subsecretario asiste el jueves al Congreso para defender el Presupuesto en lugar de ser apartado de actividades públicas. También se indagó en qué momento la ministra del Interior tomó conocimiento de que la prensa ya maneja la información, ya que percibe que el gobierno solo reaccionó tras la publicación mediática.

Asimismo, se preguntó cuándo se informó al comité político, considerando que la ministra del Ministerio de la Mujer declara no estar al tanto del asunto, a pesar de su relevancia para el Presidente y su gabinete. También se le preguntó si tiene información sobre la fecha en que se presenta la denuncia.

Se le consultó si es parte de un protocolo, que el director de la PDI informe al gobierno sobre denuncias contra un ministro de Estado o subsecretario. Además, si la ministra Tohá llamó al exsubsecretario Monsalve por solicitud del director de la PDI, señor Cerna, para que se presente en el hotel Panamericano, por qué no se coordinó allí la reunión que le había solicitado el Presidente Boric para esa noche.

Asimismo, se indagó si hubo otras personas presentes en la reunión del 17 de octubre a las 14:00 horas entre el Presidente Boric, la ministra Tohá y el exsubsecretario Monsalve.

Finalmente, se consultó sobre el estado de dos sumarios: uno instruido por la ministra Tohá el 16 de octubre y otro por el Presidente Boric el 17 de octubre, antes de la renuncia de Monsalve, a recomendación del jefe de gabinete, Carlos Durán. Ambos siguen en curso, quiénes son los fiscales responsables y en qué fecha se solicita a la Contraloría llevar adelante el sumario.

**La ministra del Interior y Seguridad Pública, señora Carolina Tohá**, respondió a las consultas señalando que la denuncia contra el entonces subsecretario del Interior se recibe de manera inesperada, sin antecedentes previos. Señaló que, debido a la gravedad del caso, es necesario realizar verificaciones antes de tomar decisiones. Aclaró que, desde el momento en que se conoce la denuncia hasta la salida de Monsalve, el gobierno tomó diversas acciones, incluyendo la confirmación de la situación de la víctima y la revisión de posibles denuncias internas, las cuales no existían.

Destacó que el Presidente instruyó reuniones para evaluar la situación y que la decisión sobre la salida de Monsalve se perfila como la más probable desde el inicio. Justificó la participación del subsecretario en la Comisión Mixta de Presupuestos bajo el argumento de que, hasta ese momento, sigue en funciones y ocultarlo habría requerido dar explicaciones posteriores.

Reconoció que hubiera sido mejor tomar la decisión el miércoles en la tarde, ya que los elementos necesarios estaban disponibles. Admitió que esas horas adicionales retrasan la decisión, lo que genera problemas de comunicación y percepción pública, por lo que reconoce que ciertamente las cosas se podrían haber hecho mejor.

La **ministra** explicó a lo consultado, que la información recibida por la PDI sobre la denuncia se basa en dos elementos. Primero, la Policía de Investigaciones mantiene relación con el Ministerio del Interior a través de la Subsecretaría del Interior, por lo que, al estar el subsecretario investigado, surge un problema en la línea de mando que requiere ser informado. Segundo, en las primeras indagaciones se detecta que Inteligencia de la PDI había realizado diligencias debido a un informe solicitado por Monsalve sobre sus movimientos tras salir de un restaurante, lo que llevó a la fiscalía a citar a declarar a la directora de Inteligencia.

Respecto a su comunicación con Monsalve cuando le informa sobre la diligencia, aclaró que su llamado es exclusivamente para esa instrucción urgente y que las diligencias se extienden hasta la madrugada en el hotel.

En cuanto a la reunión del 17 de octubre donde se solicita la renuncia de Monsalve, confirmó que solo estuvieron presentes el Presidente Boric, el propio Monsalve y ella.

Sobre los sumarios, aclaró que no son dos, sino uno solo. Explicó que el Presidente instruye su inicio antes de cursar la renuncia de Monsalve, ya que no se puede investigar a un exfuncionario. Sin embargo, ella ya había dado la instrucción de iniciar el sumario el 16 de octubre. Inicialmente, la fiscal designada era la subsecretaria Perales, pero se decide trasladarlo a la Contraloría para mayor transparencia. La solicitud formal a la Contraloría se realiza el 23 de octubre, y desde ese momento, la designación del fiscal queda bajo la responsabilidad de dicho organismo.

### [3ra SESIÓN DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2024/VIDEO](#)

**El jefe de asesores de la Presidencia de la República, señor Miguel Crispi**, reafirmó que lo señalado por la ministra Tohá en la sesión pasada es una postura compartida por todo el gobierno. Consideró que es coherente con la primera declaración pública del Presidente sobre el caso, realizada en un punto de prensa la misma semana en que se conoció la denuncia. Asimismo, destaca la consistencia con declaraciones posteriores de la ministra Tohá en entrevistas y con la vocería de la ministra Vallejo, en las que se reconoce que siempre hay aspectos que pueden mejorarse, y por lo mismo no va hacer un relato de los hechos porque sería repetitivo

Señaló de todos modos que el Presidente, desde un inicio, indicó que la situación debía evaluarse y que es una persona abierta a la autocritica cuando corresponde. Explicó que las instrucciones del mandatario fueron, en primer lugar, recabar antecedentes; en segundo, prestar especial atención a la víctima y denunciante; y, en tercer lugar, comenzar la búsqueda de un reemplazo para el cargo vacante.

Sostuvo que estos procesos han estado guiados por un principio de transparencia, que se ha demostrado en los hechos. Además, aseguró que, más allá de la percepción pública, existe una responsabilidad política que exige rendir cuentas sobre las acciones del gobierno.

Afirmó que han sido proactivos al responder consultas sobre si el Presidente tenía conocimiento de la denuncia. Defendió que actuar con prudencia no es contradictorio con la transparencia y que, cuando se les preguntó, respondieron sin inconvenientes.

De las **afirmaciones y preguntas** de parte de las y los diputados al señor Crispi, más reiteradas, se centran en el siguiente contexto:

Se le consultó si existen responsabilidades políticas, dado que es asesor directo del Presidente de la República; ya que la comisión especial investigadora se ha constituido precisamente para analizar las eventuales responsabilidades políticas de cada involucrado.

Se cuestionó la afirmación de que hubo proactividad y prudencia en el manejo del caso Monsalve, argumentando que, por el contrario, estas cualidades estuvieron ausentes en la gestión de la crisis. Se aseguró que, una vez que el Presidente tuvo conocimiento de la denuncia contra el exsubsecretario, se comunicó con sus asesores más cercanos y hombres de confianza en el gobierno.

En ese contexto, se solicitó que explique cómo se abordó la crisis y cuál fue la justificación para mantener a Monsalve en su cargo, a pesar de la denuncia en su contra. Además, se le pidió un relato breve sobre las decisiones tomadas en las horas posteriores y la conversación que sostuvo con el Presidente, junto con las primeras resoluciones adoptadas.

Además, se consultó si estaba al tanto de que el exsubsecretario Monsalve no había asistido al punto de prensa del 23 de septiembre, luego de un fin de semana con una alta cifra de homicidios, alcanzando un total de 37, seis más que el último fin de semana muy largo.

Se le consultó si se reunió o conversó con el Presidente sobre el manejo de la situación, especificando que no se refería al contenido de la conversación, sino únicamente a la existencia de dicha reunión o comunicación. Aclaró que su consulta abarcaba el período comprendido entre el momento en que la ministra Tohá informó al Presidente sobre la denuncia y la reunión que este sostuvo con el exsubsecretario Monsalve el martes 15 de octubre, entre las 20:00 y 20:30 horas.

Por último, se solicitó información sobre la existencia de algún protocolo en la Presidencia para abordar denuncias presentadas contra ministros o subsecretarios, sin importar su naturaleza.

**El jefe de asesores de la Presidencia de la República, señor Miguel Crispi**, respondió a las preguntas que la comunicación del Presidente de la República con sus asesores sobre la denuncia contra el exsubsecretario Monsalve no fue una suposición, sino un hecho de público conocimiento. Explicó que se les informó sobre la existencia de una denuncia por acoso y violación.

Señaló que el criterio adoptado en ese momento, compartido por la ministra Tohá en la misma audiencia, consistió en recabar antecedentes sobre la denuncia y conocer la situación de la víctima. Añadió que, por su parte, se les encomendó la tarea de recopilar información y comenzar a buscar posibles reemplazos para el cargo, en caso de que fuese necesario.

Respecto al manejo posterior de la situación, indicó que, debido a la naturaleza de su cargo, no podía compartir evaluaciones políticas dentro de La Moneda, ya que estas son privadas y no las puede comentar en este espacio. Sin embargo, informó

que, como jefe de asesores del Presidente, su tarea principal fue iniciar la búsqueda de candidatos para reemplazar al subsecretario Monsalve.

Explicó, por otra parte, que no estaba al tanto de que el exsubsecretario Monsalve no asistiera al punto de prensa esa mañana, ya que, dada la naturaleza de su cargo como jefe de asesores del Presidente, no tuvo conocimiento de ese hecho.

En relación con las reuniones o conversaciones sobre el manejo de la situación, indicó que las discusiones fueron en línea con el mandato que el Presidente les dio, centrado en buscar posibles reemplazos para el exsubsecretario. Las acciones relacionadas con recabar antecedentes sobre la denuncia o revisar la situación de la víctima correspondían al Ministerio del Interior, por lo que las conversaciones fueron en el marco de las tareas habituales del jefe de asesores.

Respecto a los protocolos, señaló que, por mandato de la "ley Karin", cada ministerio debía elaborar su propio protocolo para abordar denuncias de abuso o acoso sexual en el ámbito laboral. En el caso de la Presidencia, existe un protocolo, pero está orientado a los servicios internos del organismo y no involucra temas que surjan en otros ministerios. Explicó que, en casos de autoridades involucradas en acusaciones de acoso o abuso, se están considerando avances en los protocolos, como mencionó la ministra Tohá, y que el Ministerio del Interior está trabajando en ello.

Tras la insistencia del señor Crispi en responder a las preguntas señalando que todo lo que conversa con el Presidente de la República es de carácter privado y que por lo tanto no puede comentarse en esta Comisión, **se acordó oficiar a la Contraloría General de la República** para que emita un pronunciamiento en relación con la supuesta existencia de causales que permiten a funcionarios públicos negar información requerida por comisiones especiales investigadoras de la Cámara de Diputados.

Particularmente, se requirió se pronuncie acerca de la potestad que les asiste a quienes se desempeñan en la Administración del Estado y fueren citados de conformidad con la ley N°18.918, de negar información a las citadas comisiones, por referirse a conversaciones privadas que mantengan con las autoridades de Gobierno, y particularmente con S.E. el Presidente de la República en el contexto de sus funciones, en el entendido que dichas conversaciones constituirían fundamentos de actos de gobierno que deberían ser públicos, conforme lo prescribe el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

**El jefe de gabinete del Presidente de la República, señor Carlos Durán**, relató que los hechos y acciones en los que participó desde que el Presidente fue informado de la grave denuncia contra el exsubsecretario del Interior, Manuel Monsalve. A las 16:30 horas del 15 de octubre de 2024, el Presidente le comunicó a él y al jefe de asesores, Miguel Crispi, sobre la denuncia por abuso sexual y violación presentada por una funcionaria del Ministerio del Interior. El Presidente les informó que la denuncia era seria, aunque aún incompleta, y que convocaría al exsubsecretario a su oficina alrededor de las 20:00 horas de ese mismo día, lo cual se concretó.

En ese contexto, agregó, el Presidente dio instrucciones claras: comenzar a estudiar y proponer nombres para un reemplazo del subsecretario Monsalve, debido a la probabilidad de su salida del cargo. Durante el miércoles 16 de octubre, el jefe de gabinete y Crispi se reunieron varias veces para tratar esta y otras materias relacionadas. El Presidente, tras su reunión con Monsalve, comentó que la salida del exsubsecretario era inminente y reiteró la instrucción de buscar posibles reemplazos para el cargo.

El jueves 17 de octubre, añadió, el Presidente comunicó que se reuniría con la ministra Tohá y Monsalve, en la que le solicitaría la renuncia. En la mañana de ese día, los medios de comunicación publicaron información sobre la denuncia, la cual hasta entonces era desconocida para la Presidencia. Tras la reunión entre Tohá y Monsalve, el jefe de gabinete sugirió la instrucción de un sumario administrativo, lo que fue confirmado por la jefa de gabinete de la ministra Tohá, Pía Mundaca, quien indicó que ya se había considerado.

Por último, precisó que, dentro de sus responsabilidades, estuvo principalmente involucrado en la búsqueda de nombres para el reemplazo del subsecretario Monsalve, dado que la salida de este cargo era ya una posibilidad cierta.

**Los y las diputadas realizaron, mayoritariamente, las siguientes preguntas:**

Si se estaba al tanto del comportamiento de Manuel Monsalve como diputado. A través de la prensa, se hizo público de que tenía ciertas conductas en términos de consumo de alcohol y juego en el casino.

Además, se consultó sobre quién recomendó a Manuel Monsalve el viaje a Concepción a visitar a la familia.

Asimismo, informe sobre en qué momento se informó a las ministras Antonia Orellana y Camila Vallejo, porque este era un caso muy importante asociado a todo el discurso feminista de este gobierno, dado que todas las decisiones y conversaciones fueron entre hombres y no se consideró a la ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

**El jefe de gabinete del Presidente de la República, señor Carlos Durán**, respondió que respecto al comportamiento previo del señor Monsalve, aclaró que no fue parlamentario y que conoció a Manuel Monsalve solo en su rol como subsecretario. Añadió, no manejar información de primera fuente sobre su comportamiento y no recibió información secundaria respecto a las conductas mencionadas (consumo de alcohol y juego en el casino).

En cuanto a la recomendación del viaje a Concepción al señor Monsalve, confirmó que fue el Presidente de la República quien le informó sobre aquello. No detalló más sobre los motivos de este viaje, aparte de lo que ya se ha mencionado en su relato de los hechos.

Respecto a la falta de comunicación a las ministras Antonia Orellana y Camila Vallejo, explicó que su rol en el Comité Político es como secretario ejecutivo, encargado de tomar actas y ejecutar instrucciones del Presidente, no tiene atribuciones para comunicar o tomar decisiones sobre la información que se maneja en dicho comité. En cuanto al caso en cuestión, agregó, no fue instruido por el Presidente para comunicar a otros ministros.

[4ta SESIÓN DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2024/VIDEO](#)

**El director general de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Eduardo Cerna**, relató detalladamente las acciones y decisiones del responsable de coordinar las investigaciones sobre el caso del entonces subsecretario de Interior, Manuel Monsalve, a partir del 15 de octubre de 2024.

En cuanto al inicio de la investigación, el 15 de octubre, alrededor de las 10:00 horas, indicó que, el funcionario toma conocimiento de que la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Metropolitana estaba llevando a cabo una investigación

desde el día anterior, relacionada con un caso de abuso sexual y violación, en el que el imputado era el entonces subsecretario de Interior, Manuel Monsalve.

Respecto a las actuaciones de Inteligencia, señaló que el equipo de Inteligencia había realizado previamente algunas acciones en el hotel donde residía Monsalve. Estas actuaciones se originaron por una solicitud del propio subsecretario, quien había expresado sospechas sobre un posible atentado contra su seguridad. La información recabada por la jefa de Inteligencia fue relevante para la investigación, y se determinó que debía ser transferida a la sede penal. El funcionario encargado explicó que esta información debía ser autorizada por el Ministerio del Interior antes de ser entregada a la justicia.

Expuso que, en una reunión con la ministra del Interior, el funcionario le solicitó autorización para permitir que la jefa de Inteligencia pudiera declarar en sede penal, ya que las actuaciones previas de su equipo coincidían con una investigación por abuso sexual y violación en la que Monsalve era el imputado. La ministra otorgó la autorización.

Aclaró que, a lo largo de la jornada, el funcionario se comunicó con el Fiscal Nacional y le informó sobre la autorización de la ministra para que la jefa de Inteligencia pudiera declarar. Posteriormente, se coordinaron para asegurar que las acciones de investigación se llevaran a cabo de manera eficiente.

Expresó que, entre las 21:00 y 22:00 horas, el jefe nacional de Delitos contra las Personas solicitó la presencia de Monsalve en el hotel para realizar los procedimientos de investigación. El funcionario coordinó con la ministra del Interior para que se gestionara su comparecencia ante los fiscales y detectives presentes. La rapidez en esta gestión fue crucial para que las actuaciones se realizaran dentro del plazo establecido por la orden judicial.

Acerca de las actuaciones de la investigación, recalcó que, en la audiencia de cautela de garantías, se detallaron las actuaciones realizadas en el hotel, que incluyeron la incautación de elementos de prueba como un teléfono, prendas y evidencias relacionadas con el caso. También se llevó a cabo un hisopado bucal, que fue considerado una pieza clave de evidencia.

Este relato proporciona un contexto detallado de la gestión de la investigación, incluyendo las interacciones entre los responsables de las investigaciones, la jefa de Inteligencia, la ministra del Interior y los fiscales, así como las acciones clave tomadas para asegurar la validez de las pruebas.

De las **consultas realizadas por los y las parlamentarias**, las que más se reiteran, son del siguiente tenor:

Sobre el comportamiento del entonces subsecretario de Interior, Manuel Monsalve, en relación con su seguridad y los protocolos de escolta. Se cuestionó si era habitual que un funcionario de alto riesgo, como Monsalve, contactara directamente a la jefa de Inteligencia de la Policía de Investigaciones (PDI) para recopilar información debido a su presunto riesgo personal y falta de memoria de lo ocurrido. También se preguntó si Monsalve había autorizado a sus escoltas para que lo dejaran sin protección, dado que se le vio caminar libremente por las calles sin escoltas, lo que podría haber violado los protocolos de seguridad establecidos.

En cuanto a cómo el director de la PDI se enteró de que Manuel Monsalve había dado órdenes de forma ilegal respecto a la revisión de cámaras y gestiones, el director explica que las actuaciones y las instrucciones recibidas del exsubsecretario fueron conocidas a través de la información que se fue filtrando durante la investigación. En ese sentido, se cuestionó, tanto las órdenes dadas para revisar cámaras como las gestiones

realizadas por la PDI en relación con los celulares se dieron a conocer mediante diversos comunicados de prensa y las investigaciones en curso, lo que permitió que el director tuviera conocimiento de los hechos.

Respecto a la renuncia de la directora de Inteligencia de la PDI, la pregunta es si la causa de su solicitud de dimisión se debe a que, según el relato del director, la funcionaria recibió instrucciones directas del subsecretario Monsalve. Aunque ejecutó esas órdenes, se consideró que estas no se ajustaban a los protocolos legales o a las normativas establecidas, cuáles serían, y si fue aquello lo que llevó a la solicitud de su renuncia. La percepción de que las acciones realizadas no cumplían con los estándares adecuados y pudieron haber puesto en riesgo la integridad y la imagen de la institución fue uno de los factores que contribuyó a la toma de esta decisión, se consultó.

Por último, en cuanto a las otras gestiones realizadas por agentes de la PDI solicitadas por el exsubsecretario Monsalve en su favor, el director se preguntó que, además de la revisión de cámaras y celulares, hubo otras solicitudes que incluyeron investigaciones que involucraban a la seguridad personal del exsubsecretario. ¿Estas gestiones habrían estado vinculadas a la preocupación de Monsalve por su seguridad personal y otros incidentes que involucraban su integridad física, aunque los detalles específicos de las gestiones adicionales no se especificaron en el relato?

Por último, se le consultó acerca de los protocolos vigentes sobre la materia y procedimiento para uso de gastos reservados dentro de la Institución.

**El director general de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Eduardo Cerna,** respondió a las consultas expresando que el caso de Manuel Monsalve es único, ya que es la primera vez que se enfrenta a una situación de este tipo, relacionada con la activación del sistema de inteligencia y el tema de los escoltas. Aclaró que no fue una decisión deliberada de los escoltas dejarlo desprotegido, sino que fue una solicitud del propio protegido. También señaló que es atípico que una autoridad como Monsalve residiera en un hotel, ya que generalmente las autoridades tienen residencias más estables y fáciles de gestionar en términos de seguridad.

Además, destacó que los protegidos deben contar con seguridad las 24 horas, pero a menudo, aunque comprenden la seriedad de las medidas, liberan a los escoltas bajo el compromiso de estar en su residencia y seguir un horario determinado. En este caso, el hotel donde Monsalve se alojó estaba a dos cuadras de La Moneda. Normalmente, cuando él se desligaba de los escoltas, estos regresaban a La Moneda, pero en esta ocasión, Monsalve los despidió en la mañana del día 22 de septiembre, indicándoles que estaría en el hotel y liberándolos de la custodia directa, sin más comunicaciones.

El día 23, del mismo mes, los escoltas llegaron a la mañana para recogerlo, agregó, pero Monsalve les informó que lo pasarán a buscar a las 13:00 horas. Durante sus desplazamientos, no estuvo acompañado de los escoltas, quienes no supieron de sus movimientos porque él no los comunicó.

En cuanto a cuando el director se enteró de la petición del señor Monsalve, eso fue el día 15 de octubre, cuando comenzó a tomar conocimiento de la investigación por abuso sexual y violación. En ese momento, agregó, el equipo investigador verificó que personal de Inteligencia había estado en el hotel, lo que llevó al director a ponerse en contacto con la jefa de Inteligencia a las 14:00 horas de ese mismo día. Durante la conversación, la jefa de Inteligencia le informó que las actuaciones realizadas, como la revisión de cámaras, se habían efectuado a petición del subsecretario Monsalve, quien argumentó una pérdida de memoria debido a un posible riesgo para su vida.

Subrayó que la revisión de las cámaras ocurrió el 15 de octubre, y que cualquier acción posterior, como la revisión de celulares, se dio después de la audiencia

de cautela de garantías, aproximadamente una semana después de este hecho. También destacó que la renuncia de la jefa de Inteligencia ocurrió posterior a dicha audiencia.

En cuanto al llamado a retiro de la exjefa de Inteligencia, el director explicó que se trató de una decisión difícil, ya que la funcionaria tenía más de 30 años de servicio y una carrera destacada. No obstante, el análisis de los hechos y las actuaciones que se conocieron después llevaron a la conclusión de que esas decisiones podrían haberse ponderado de manera distinta, no hay una norma particular transgredida. Aunque reconoció la valía de su carrera, consideró que las actuaciones realizadas en ese contexto justificaron la decisión de su retiro, aunque aclara que no se cometió un delito en su proceder.

El director reconoce que este caso presenta una oportunidad para revisar y mejorar los protocolos dentro de la PDI, con el fin de crecer como institución. Para ello, se dispuso una providencia a la Inspectoría General para que revisara y construyera nuevos protocolos si fuera necesario, proceso que ya está en marcha.

En cuanto a los gastos reservados, explicó que su propósito es financiar actuaciones que no pueden hacerse de manera pública debido a las restricciones del presupuesto fiscal y la ley de compras públicas. De acuerdo con la ley de compras de las Fuerzas Armadas, los directores de inteligencia de las fuerzas de orden y seguridad, como Carabineros y la PDI, son responsables de gestionar estos gastos. Las compras se realizan a través de la plataforma Mercado Público, donde deben estar registradas las compras ágiles, tanto públicas como privadas, con las correspondientes órdenes de compra, certificación de disponibilidad presupuestaria y resolución que autoriza el gasto.

Añadió que, los gastos reservados permiten realizar operaciones logísticas de manera discreta, como el alquiler de vehículos sin identificar a la institución o la compra de equipos como GPS y chips. Además, se utilizan para pagar informantes y financiar acciones relacionadas con el crimen organizado, narcotráfico o terrorismo, sin que las transacciones sean fácilmente rastreables. Finalizó señalando que es difícil correlacionar estos gastos uno a uno debido a la naturaleza de las operaciones, pero reafirma que siempre hay espacio para mejorar en el uso de estos recursos.

#### [5ta SESIÓN DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2024/VIDEO](#)

**La ministra secretaria general de Gobierno, señora Camila Vallejo**, expuso que el compromiso del gobierno para colaborar activamente con la investigación. Subraya la gravedad del caso, relacionado con una denuncia por abuso sexual y violación que involucra a Manuel Monsalve, y la posible utilización indebida de la ley de inteligencia. El gobierno considera que estos hechos representan un abuso de poder por parte de Monsalve, quien aprovechó su cargo público para cometer dichos delitos, y que debe ser él quien responda por sus actos.

Enfatizó en que la denuncia ha generado un daño profundo no solo a la víctima, sino también a la dignidad de la función pública y a la confianza ciudadana en las instituciones. El gobierno ha adoptado medidas para garantizar que Monsalve ya no ocupe un cargo público y esté enfrentando la justicia como cualquier ciudadano. Además, se ha activado la justicia y otras herramientas institucionales para esclarecer los hechos.

Reafirmó que el gobierno ha actuado de manera transparente, proactiva y en cumplimiento con su rol, protegiendo la privacidad de la víctima y colaborando con las investigaciones. Mencionó que en su vocería política ha informado sobre los actos del gobierno y ha respondido a los medios en 32 instancias, incluyendo entrevistas y puntos de prensa.

También detalló cómo, tras tomar conocimiento de la denuncia el 17 de octubre, el gobierno coordinó con el Ministerio del Interior y la Presidencia las acciones a seguir, incluyendo la renuncia de Monsalve. Finalmente, destacó la importancia de la independencia de los tribunales y la protección de la víctima, comprometiéndose a seguir trabajando con transparencia y apoyo a la comisión investigadora.

**De las afirmaciones y preguntas, de parte de las y los diputados a la ministra Vallejo,** más reiteradas, se centran en el siguiente contexto:

Considerando el rol de comunicadora de la ministra Vallejo, así como el hecho de público conocimiento de que Monsalve desobedeció al Presidente al permitir que se entregara esta información sobre su renuncia en La Moneda, quisiera preguntarle si considera que fue un error haberle asignado esa tarea al entonces subsecretario en lugar de haber informado directamente desde el gobierno.

Además, se consultó si la decisión de solicitar la renuncia al entonces subsecretario fue tomada mucho antes de su salida. ¿Cree que fue prudente que se haya manejado de esa manera, o se debería haber informado que el gobierno ya había tomado la decisión mucho antes de que esto sucediera?

Se cuestionó la necesidad de evaluar la solicitud de renuncia del entonces subsecretario Monsalve, considerando que eran hechos graves que a todo juicio él debió haber salido el mismo día martes.

Asimismo, se le pregunto ¿por qué el cambio de discurso en el gobierno? La primera semana, hasta que se supo por la prensa, se mantuvo todo muy resguardado, muy en silencio, dando la sensación de que se le creía a Monsalve y no a la víctima. Sin embargo, el viernes, después de la conferencia de prensa del Presidente, el gobierno da todo un vuelco y hoy hace lo que la gente esperaba, es decir, apoyar a la víctima y condenar los hechos, que son gravísimos. ¿Por qué ese cambio?

Y cómo ella, ministra de la Secretaría General de Gobierno se enteró de la denuncia, si acaso fue por los medios o directamente por medio de otras autoridades.

Además se le cuestionó que, ¿Cómo a los máximos asesores presidenciales de La Moneda, en este caso el señor Crispi y Durán, que estuvieron acá hace una semana, no les pareció importante, dentro del diseño de gestión y de crisis que se tenía en ese minuto, que al menos se debía prevenir al Presidente sobre el peligro de dejar en su cargo al sujeto denunciado de violar a una subordinada, y, además, era el encargado de la seguridad, tenía relación con las policías, y enfrentaba una denuncia en cuestión?

Y, por último, ¿cómo se maneja comunicacionalmente una crisis tan delicada para el gobierno, producto de decisiones de los asesores?

**La ministra secretaria general de Gobierno, señora Camila Vallejo,** respondió que, aunque el subsecretario no cumplió con las instrucciones del Presidente respecto a la entrega de información sobre su renuncia, la asignación de la tarea se realizó dentro del marco de la estructura gubernamental, confiando en el manejo adecuado de la situación.

En relación con la decisión de solicitar la renuncia a Monsalve antes de que esta se hiciera efectiva, explicó que fue una decisión anticipada, tomando en cuenta la gravedad de la denuncia. No obstante, reconoce que la prudencia hubiera sugerido una comunicación más clara y directa con la ciudadanía respecto a cuándo se tomó la decisión

y por qué. Subrayó que, en situaciones de esa índole, la transparencia es clave para evitar malentendidos y mantener la confianza pública.

Respecto a la comunicación del gobierno en el caso Monsalve, defendió que la vocería fue proactiva y transparente, destacando que se trabajó para informar a la ciudadanía sobre los hechos de manera clara, a pesar de las dificultades que este tipo de situaciones implica. Recalcó que se procuró siempre balancear la transparencia con el respeto a los derechos de la víctima y la autonomía de los tribunales, y que las lecciones aprendidas permitirán mejorar la gestión en futuras situaciones similares.

Expresó que se enteró del caso a través de los medios de comunicación, lo que la llevó a verificar la información con el equipo de Presidencia. También resaltó que, debido a la naturaleza de los delitos denunciados, que involucraban acciones en el marco de la ley de inteligencia, se manejó la información con la discreción requerida por la ley, garantizando una cadena de resguardo y una comunicación reservada inicialmente.

Sin embargo, agregó, una vez que se permitió la divulgación, el gobierno fue extremadamente proactivo en la comunicación. Subrayó que, tanto ella como otras autoridades del gobierno, participaron activamente en la vocería y en la entrega de información a la prensa para asegurar que se supiera la verdad, respetando al mismo tiempo los principios de la protección de la víctima y la autonomía de la investigación judicial.

Además, rechazó la idea de que hubo un "vuelco" en la comunicación del gobierno, explicando que desde el principio se trabajó de manera abierta y transparente, brindando información en la medida en que se podía hacer sin interferir con la investigación. Mencionó acciones adicionales que se tomaron, como recurrir al Consejo de Defensa del Estado y asegurar que el sumario fuera dirigido por la Contraloría General de la República, en lugar de la Subsecretaría del Interior, lo cual subraya el compromiso del gobierno por asegurar transparencia en el proceso.

Asimismo, resaltó que se tomaron medidas excepcionales, como las declaraciones voluntarias de las autoridades, para garantizar que todo el proceso fuera lo más claro y transparente posible.

La ministra Vallejo afirmó que no le corresponde hacer evaluaciones sobre los asesores de otras autoridades, especialmente si no pertenecen a su propia cartera. Hizo hincapié en que, probablemente, los diputados opinarían de manera similar sobre los asesores de sus respectivas autoridades. Esto muestra su enfoque de respeto hacia la autonomía de los demás responsables políticos y sus equipos.

En relación con la inquietud planteada sobre la posible interacción entre la víctima y el denunciado, explicó que se tomaron las precauciones necesarias desde el momento en que se conoció la denuncia. En este caso, añadió, se había cumplido el protocolo de protección de la víctima, ya que ella estaba con licencia médica, lo que aseguraba que no podía haber contacto directo con el denunciado. Además, la ministra del Interior y Seguridad Pública había sido informada sobre la situación y, de acuerdo con los procedimientos establecidos, se notificó a la víctima sobre el sumario que se había iniciado. También se le brindaron los apoyos correspondientes, los cuales fueron detallados por la ministra del Interior.

En resumen, la ministra destacó que el gobierno cumplió con los protocolos de protección a la víctima desde el inicio del proceso, asegurando que no hubo contacto entre la denunciante y el denunciado debido a su estado de licencia médica, y se ofrecieron los apoyos correspondientes a la víctima en todo momento.

## [6ta SESIÓN DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2024 /VIDEO](#)

La sesión inició directamente con preguntas hacia don Carlos Durán, sin previos relatos de los hechos de su parte.

**De las preguntas más repetidas que los y las parlamentarios le realizaron al señor Carlos Durán,** fueron las siguientes: ¿El Presidente le consultó a usted distintas alternativas de qué hacer?; ¿Usted le hizo sugerencias al Presidente en cuanto a qué decisiones a tomar?; ¿Qué acciones emprendió el jefe de gabinete del Presidente, aquí presente, para realizar el cometido requerido por el Presidente de la República? ¿En qué acción concreta se tradujo que el Presidente, previo a las 20:30 y después de las 16:30 horas del martes 15 de octubre de 2024, haya requerido buscar nombres?; ¿Usted conversó con algún ministro del comité político por alguna otra materia externa al caso Monsalve, entre el 15 de octubre y el 17 de octubre en la mañana?; ¿Existió un sumario instruido por una resolución en el Palacio de La Moneda, o simplemente se instruyó verbalmente, nunca existió resolución, y después, como se plantea en la misma declaración del Presidente, se deriva a Contraloría General de la República?; ¿Cuál fue su opinión al Presidente o qué conversación tuvo con el señor Crispi respecto de la fecha más conveniente para que saliera el exsubsecretario Monsalve de La Moneda?, y ¿Usted le sugirió que citara o no citara a los ministros para informarles de la denuncia? ¿Usted le manifestó a él la gravedad de la denuncia y la necesidad de convocar al gabinete ministerial, en particular a la ministra Orellana o a la ministra Vallejo en forma separada?

**El jefe de gabinete del Presidente de la República, señor Carlos Durán,** indicó que no se le comunicó la forma del viaje del señor Monsalve ni fue tema de conversación en ese momento. Respecto a la falta de una renuncia inmediata, aclaró que la información que recibió no indicaba una decisión de no renunciar de inmediato, sino más bien de una renuncia inminente, lo que consideró una diferencia importante.

Señaló que el Presidente le informó sobre la inminente renuncia de Manuel Monsalve después de las 20:00 horas del martes 15 de octubre de 2024, mencionando que antes de concretarla era necesario seguir algunos pasos, incluyendo la recopilación de antecedentes por parte de la ministra del Interior y Seguridad Pública. También hizo referencia a la jefa de gabinete, quien podría entregar más detalles sobre la situación y el viaje.

Asimismo, precisó que la comunicación del Presidente fue entregada a modo de información, tras lo cual se desarrolló una conversación sobre el tema, en la que se intercambiaron comentarios y opiniones sobre la medida.

Además, respondió que, en una sesión anterior de la comisión, realizada en otra ciudad, había señalado que, tras la instrucción del Presidente de buscar nombres para un cargo, llevó a cabo dicha búsqueda sin recurrir a los equipos de Presidencia, debido a la naturaleza reservada de la situación y de la investigación en curso. Explicó que realizó un análisis de posibles perfiles para el cargo, de donde surgieron propuestas de nombres que fueron presentadas oportunamente al Presidente. Aclaró que no se trató de un acto administrativo, sino de un proceso de evaluación de perfiles y requerimientos para el puesto en la Subsecretaría del Interior.

En cuanto a la pregunta relacionada con conversaciones con otros ministros, indicó que, como jefe de gabinete del Presidente, mantiene intercambios constantes con diversas autoridades, en especial con ministros del ámbito político y con sus respectivos jefes de gabinete. Mencionó que, en los días en cuestión, probablemente habló con entre seis y doce ministros de Estado, pero no podía precisar con quiénes sin

revisar registros. No obstante, aseguró que, siguiendo las instrucciones recibidas, no se emitieron comentarios sobre la situación dada su naturaleza reservada.

Respecto al sumario administrativo, explicó que fue sugerido debido a una situación interna en un servicio específico. Indicó que este asunto fue discutido con el Presidente de la República y con la jefa de gabinete de la ministra del Interior, quien podría aportar más detalles al respecto. Mencionó que le informaron que la decisión ya había sido tomada y que posteriormente se ofició un procedimiento administrativo, aunque aclaró que no podía entregar más antecedentes, ya que estaba fuera de su ámbito de competencia. Finalmente, señaló que, para garantizar mayor transparencia y eficacia en la investigación, el sumario fue trasladado a la Contraloría General de la República.

Afirmó con certeza que la decisión sobre la salida del exsubsecretario Monsalve ya estaba tomada, previa reunión con el Presidente. También aseguró que la filtración correspondió a una investigación que en ese momento era reservada, por lo que no se consideró su comunicación a través de la prensa. Además, descartó que dicha filtración haya influido en la toma de decisiones.

Explicó que la renuncia de Monsalve fue una decisión temprana, condicionada a la recopilación de antecedentes, como ya lo habían señalado otras autoridades, incluida la ministra Tohá. Respecto a su participación en la búsqueda del perfil para el cargo, indicó que este proceso no tuvo incidencia en acelerar ni retrasar la decisión.

Por último, respecto a la salida del exsubsecretario de La Moneda, señaló que, el Presidente le informó que, una vez recopilados los antecedentes, la información sería comunicada a los ministros del comité político, dado su carácter grave. En consecuencia, expresó que no le correspondía contradecir la instrucción presidencial, ya que esta decisión estaba orientada a informar al comité político sobre la denuncia en cuestión, siguiendo el procedimiento indicado por la ministra del Interior.

Luego, expuso **la jefa de gabinete de la ministra del Interior y Seguridad Pública, señorita Pía Mundaca**, realizando una pequeña relación de los hechos, indicando que tomó conocimiento de los antecedentes el martes 15 de octubre de 2024 por la tarde, cuando la ministra del Interior y Seguridad Pública le pidió confirmar si la víctima trabajaba en el ministerio y en qué unidad se desempeñaba, sin entregarle detalles sobre la situación ni su calidad de víctima. Pocos minutos después, le informó que la persona efectivamente trabajaba allí.

Al día siguiente, miércoles 16 de octubre, la ministra Tohá le solicitó recabar más antecedentes sobre la víctima, expresando preocupación por su situación. En ese momento, le informó sobre la existencia de una denuncia por abuso sexual y violación, la calidad de víctima de la persona, la implicación del entonces subsecretario Manuel Monsalve y la investigación sobre una solicitud de este a la PDI para obtener un informe de inteligencia sobre sus movimientos la noche de los hechos. Además, le indicó que, debido a la naturaleza secreta de la investigación del Ministerio Público, solo podía discutir el tema con el jefe de gabinete del subsecretario del Interior.

Al consultar con este último, le informó que la víctima estaba con licencia médica, no respondía y no era recomendable contactarla. También preguntó por la activación de protocolos de acompañamiento, pero le señalaron que no existía una denuncia interna contra Monsalve, por lo que no había mecanismos formales para activar esos espacios, aunque se revisarían opciones. Posteriormente, transmitió esta información a la ministra, advirtiéndole que no correspondía tomar contacto directo con la víctima en su estado.

Ese mismo día, la ministra ordenó iniciar un sumario por los hechos. Siguiendo los protocolos, se informó a la víctima sobre el proceso y las prestaciones de

apoyo disponibles. El 18 de octubre, el Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior se contactó con la víctima por correo electrónico para informarle sobre el inicio del sumario y los servicios de atención temprana a los que podía acceder. En los días siguientes, se comunicó a los funcionarios del Ministerio del Interior y la Subsecretaría sobre la posibilidad de recibir apoyo psicológico.

El sumario se instruyó el 16 de octubre y se tramitó completamente el 17 de octubre. Luego, el 23 de octubre, el subsecretario del Interior, Luis Cordero, solicitó a la Contraloría General de la República que asumiera la investigación para garantizar imparcialidad y resguardar la fe pública. La Contraloría aceptó la solicitud el 24 de octubre y actualmente lleva adelante la investigación.

Finalmente, precisó que el decreto de aceptación de la renuncia de Manuel Monsalve dejó explícito que enfrentaba un sumario administrativo, asegurando que el proceso cuenta con el respaldo documental correspondiente. Concluyó detallando que sus acciones se basaron en las instrucciones de la ministra del Interior y Seguridad Pública, realizando las gestiones necesarias y entregando los reportes correspondientes. Se mostró disponible para responder consultas o complementar información para la comisión.

**De las consultas más reiteradas que los y las parlamentarios le realizaron a la señorita Pía Mundaca**, fueron en el siguiente contexto:

Acaso si era habitual que el exsubsecretario Monsalve faltara a actividades, especialmente cuando subrogaba a la ministra Tohá, mencionando como ejemplo lo ocurrido el lunes 23 de septiembre de 2024.

Además, se preguntó a la jefa de gabinete de la Ministra del Interior si tuvo contacto con la víctima, considerando la preocupación expresada por la ministra Tohá. Si, a pesar de la indicación de que no se podía comunicar con ella debido a su licencia médica, se exploraron otros protocolos para establecer contacto.

Se consultó si la ministra Tohá tenía la costumbre de prescindir de sus escoltas y si tenía la facultad de indicarles que no la acompañaran en determinados momentos. Mencionó que este tema ha sido recurrente en la discusión y que, en otras ocasiones, se ha señalado que algunas personas optaban por permanecer en sus domicilios sin la presencia de escoltas.

Además, se cuestionó por qué, a pesar de que el Presidente y la ministra ya estaban al tanto de la gravedad de la denuncia y se encontraban recopilando antecedentes, se decidió que el entonces subsecretario Monsalve asistiera a la defensa del presupuesto el día jueves 17 de octubre de 2024. Consideró que esta decisión no era la más adecuada, aunque reconoció que se pudo haber tomado en ese contexto.

Se le plantearon dos consultas en relación con la declaración de la ministra Tohá ante la Fiscalía, que se conoció debido a una filtración de Canal 13. La primera pregunta se refiere a una posible discordancia en las fechas. Según la ministra Tohá, le pidió a Pía Mundaca, su jefa de gabinete, que averiguara sobre la situación de la víctima el miércoles 16 de octubre, pero Pía Mundaca indicó que esa solicitud fue hecha en la tarde del martes 15 de octubre. El interlocutor busca aclarar esta discrepancia.

Y, la segunda pregunta se centra en la declaración de la ministra Tohá, quien mencionó que la jefa de gabinete de la ministra del Interior conoció la situación de la víctima a través del personal de la Subsecretaría, pero no especificó quién le proporcionó la información. Preguntó, a través del presidente, quién fue la persona que le facilitó esa información.

Además, se le preguntó sobre si hubo o no un protocolo bajo, precisamente, la "ley Karin". ¿Ese fue el protocolo que se implementó una vez que usted le avisa y asesora a la ministra que no siga indagando, en razón de que la víctima estaba con licencia médica?

**La jefa de gabinete de la ministra del Interior y Seguridad Pública, señorita Pía Mundaca**, respondió primeramente señalando que no era habitual que Manuel Monsalve faltara a sus actividades, aunque era conocido por el equipo y las comisiones parlamentarias que, en algunas ocasiones, se ausentaba debido a fuertes jaquecas, las cuales en ocasiones requirieron atención clínica. Respecto al 23 de septiembre en particular, indicó que Monsalve estaba con permiso legal, por lo que no tuvo información directa sobre su ausencia.

En relación al contacto con la víctima, afirmó que nunca tuvo comunicación con ella. Señaló que los protocolos vigentes buscan resguardar la privacidad y evitar la revictimización. Preciso que todo el apoyo e información se canalizó exclusivamente a través del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior, que es el organismo encargado de estos temas.

Explicó que la ministra del Interior y Seguridad Pública tiene un tipo de protección distinta al del subsecretario del Interior, ya que cuentan con seguridad proporcionada por diferentes cuerpos policiales, cada uno con sus propios protocolos. Aclaró que este resguardo no está normado por ley, y que tanto la Policía de Investigaciones como Carabineros definen cómo llevar a cabo la protección de las autoridades que custodian. En el caso de la ministra, siempre cuenta con resguardo de la policía que la acompaña.

Respecto a la asistencia de Manuel Monsalve a la comisión de presupuestos, mencionó que la ministra Carolina Tohá ya había explicado en detalle la evaluación realizada y las razones de esa decisión en una intervención previa.

Explicó que, el martes 15 de octubre, no tuvo conocimiento de una denuncia contra Manuel Monsalve ni de la existencia de una víctima. Ese día, la ministra del Interior le pidió investigar si una persona trabajaba en el Ministerio y en qué unidad, pero en ese momento no sabía que el nombre proporcionado por la ministra correspondía a la situación que se conocería más tarde.

Agregó que fue el miércoles 16 de octubre, en la mañana, cuando la ministra la citó para informarle sobre la denuncia, la condición de víctima de la persona, el denunciado, y la investigación en curso. En ese contexto, le solicitó que realizara indagaciones sobre las medidas de protección a la víctima.

Aclaró que, dado que no existía una denuncia interna, no había protocolos activos. Sin embargo, mencionó tres áreas que consideró relevantes en su indagación: separar a la denunciante del denunciado, tomar decisiones sobre el trabajo de la persona y la redistribución de su jornada, y ofrecer apoyo psicológico. Señaló que la separación de los involucrados ya estaba resuelta porque la víctima estaba con licencia médica. La información sobre la situación la obtuvo del jefe de gabinete de Manuel Monsalve, tal como indicó previamente.

Subrayó que el Ministerio del Interior sí cuenta con protocolos, pero estos se activan únicamente cuando hay una denuncia formal interna, lo cual no ocurrió en el caso del exsubsecretario Monsalve. Por lo tanto, aunque los protocolos legales estaban presentes, no fueron aplicados directamente en este caso, ya que no existía una denuncia formal que los requiriera.

En resumen, lo que la señora Mundaca destaca es que las medidas que se tomaron se basaron más en criterios informales relacionados con la situación de la víctima y las normativas vigentes, no en protocolos estrictos de denuncia.

#### 7ma SESIÓN DÍA 6 DE ENERO DE 2025 /VIDEO

Primeramente y de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión se pronunció sobre la reclamación de la conducta del Presidente de la Comisión, señor Miguel Mellado. Como lo establece el artículo 211 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se procedió a debatir la reclamación (censura) durante veinte minutos, que usarán a su arbitrio, por mitad, uno o más diputados que impugnen la conducta del presidente, y otro u otros que la apoyen.

Se pronunciaron sobre la conducta del Presidente de la Comisión, señor Miguel Mellado, el diputado señor Diego Ibáñez y las diputadas señoras Daniella Cicardini y Gloria Naveillán.

En votación la reclamación, se rechaza, por no alcanzar la mayoría de los votos para su aprobación. Votan a favor los y las diputadas señoras Daniella Cicardini, Diego Ibáñez, Camila Musante y Marisela Santibáñez. En contra las y los diputados señores Álvaro Carter, Sofía Cid, Miguel Mellado, Carla Morales, Gloria Naveillán y Flor Weisse. Se abstuvo la diputada señora Joanna Pérez. (4-6-1).

Luego, se recibió la exposición de las siguientes personas citadas:

**El General Director de Carabineros de Chile, señor Marcelo Araya**, presentó información sobre los hechos motivo de la citación, centrándose en tres temas principales: la utilización de la aeronave institucional C-62, la posible participación de funcionarios de Carabineros en los hechos investigados y las comunicaciones por mensajería de WhatsApp entre miembros del alto mando institucional y el exsubsecretario del Interior.

En relación con la aeronave institucional, explicó que su uso estaba regulado por la directiva de organización y funcionamiento de la Prefectura Aérea de Carabineros, con protocolos establecidos por la Dirección Nacional de Orden y Seguridad. Detalló que la solicitud para utilizar el avión Beechcraft B200 King Air se realizó formalmente el 16 de octubre y, tras un análisis de factibilidad funcional y técnica, fue aprobada. El vuelo tuvo lugar el 17 de octubre en dos tramos: de ida, desde el aeródromo de Tobalaba a Carriel Sur, y de regreso a Santiago, con un costo operativo de aproximadamente 3.083.000 pesos. Aunque el monto podría parecer menor, enfatizó que representa un gasto significativo del presupuesto institucional, el cual debe destinarse mayoritariamente a cometidos funcionales propios de la institución.

Con todo, informó que el sumario en curso está siendo llevado adelante por la Contraloría General de la República, institución que, debido a su rigurosidad, determinará las medidas y responsabilidades correspondientes, incluyendo la revisión del uso de la aeronave institucional.

Señaló que la institución ha reforzado y fortalecido los procedimientos, asegurando que la solicitud de aeronaves sigue un protocolo establecido en la directiva de organización y funcionamiento de la Prefectura Aérea. Recalcó que la utilización de aeronaves no es arbitraria, sino que obedece a normativas claras.

Destacó que la institución opera bajo una estructura jerárquica, con disciplina y obediencia a las normas vigentes. Explicó que no era la primera vez que se utilizaba una aeronave para funciones determinadas en el manual institucional y que

actualmente se está verificando y revisando la normativa para evitar un uso indebido de los recursos. En caso de ser necesario, aseguró que se realizarán actualizaciones al procedimiento.

Respecto a la supuesta participación de Carabineros en diligencias relacionadas con el caso, señaló que el fiscal Armendáriz de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte solicitó información sobre posibles gestiones entre el 1 de septiembre y el 22 de octubre de 2024 en ciertos lugares. Tras un levantamiento de información en diversos estamentos de la institución, se concluyó que no hubo participación de Carabineros en los hechos mencionados. No obstante, el 24 de octubre, por orden de otro fiscal, se realizaron diligencias posteriores que también descartaron la intervención de la institución.

Finalmente, sobre las comunicaciones por WhatsApp, indicó que era habitual la relación entre el director nacional de Orden y Seguridad y el subsecretario del Interior, en la cual se transmitían novedades policiales. Confirmó que el 17 de octubre el general Monrás proporcionó información de rutina al subsecretario y que se intercambiaron números telefónicos como parte del procedimiento regular. En cuanto a su propia participación, afirmó que, aunque se solicitó su número, nunca se concretó ninguna comunicación con el exsubsecretario.

**El Jefe (S) de Inteligencia de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Juan Carlos Bustos**, manifestó su disposición a responder preguntas, solicitando que estas fueran formuladas directamente. Explicó que había información que no podía divulgar en público debido a su carácter reservado, por lo que requería que los interrogadores especificaran sus consultas.

Respecto a la pregunta, si la Policía de Investigaciones está evaluando los hechos en cuestión, analizando la posible identificación de funcionarios involucrados y determinando la apertura de sumarios internos. Y si se están considerando medidas para evitar el uso indebido de la Ley de Inteligencia en el futuro, el jefe subrogante de Inteligencia de la Policía de Investigaciones afirmó que las actuaciones de los funcionarios de Inteligencia se ajustaron a lo establecido por la ley y a las instrucciones impartidas por la exjefa de Inteligencia, en respuesta a una solicitud de una autoridad de gobierno. En relación con la información publicada en la prensa, señaló que no tenía conocimiento sobre su veracidad.

Asimismo, aseguró que las acciones realizadas no alteraron ningún procedimiento de la fiscalía ni implicaron una mala práctica en la recolección de imágenes. Explicó que únicamente se efectuó una observación y una búsqueda de cámaras en un determinado lugar.

Además, confirmó que se recibieron instrucciones y se impartieron órdenes por parte del jefe nacional de Inteligencia. Explicó que este asunto aún se encuentra en una causa penal y bajo la jurisdicción del Ministerio Público.

En cuanto al procedimiento realizado y las diligencias efectuadas, particularmente con el equipo telefónico entregado por el exsubsecretario Monsalve, señaló que toda esa información se encuentra en la carpeta investigativa de la fiscalía.

Finalmente, señaló que el exsubsecretario del Interior justificó el despliegue de Inteligencia argumentando que podría haber sido objeto de una amenaza o de una vulneración de su seguridad, así como la de la persona que lo acompañaba, quien también era funcionaria de gobierno.

Explicó que, con base en este argumento, el cual fue entregado a la entonces jefa nacional de Inteligencia antes de la denuncia, los funcionarios de Inteligencia

actuaron siguiendo sus instrucciones. Destacó que la actividad de Inteligencia es dinámica y que existen diversos protocolos para regularla, los cuales están alineados con el ciclo de inteligencia, que abarca la obtención, recolección, análisis, procesamiento y entrega de información a las autoridades correspondientes.

Asimismo, indicó que estos protocolos están bajo la supervisión de la Jefatura Nacional de Inteligencia y se revisan constantemente con el objetivo de mejorar la respuesta institucional frente a la ciudadanía. Finalmente, aclaró que no conoce en detalle todas las acciones y diligencias realizadas a solicitud del exsubsecretario, sino únicamente aquellas que le fueron informadas por la jefa nacional de Inteligencia en su momento.

#### [8va SESIÓN DÍA 13 DE ENERO DE 2025 /VIDEO](#)

**El Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, señor Eduardo Cerna**, inició su intervención agradeciendo la oportunidad de aclarar los rumores difundidos por los medios. Afirmó que no se había desaparecido ni destruido ningún registro, y que las imágenes estaban en poder del Ministerio Público. Explicó que las acciones de inteligencia tienen como objetivo recuperar información para luego procesarla y utilizarla en la toma de decisiones, mientras que las investigaciones dirigidas por el Ministerio Público buscan recopilar pruebas para acreditar o descartar hechos delictivos.

En cuanto al informe policial publicado por el diario La Tercera, señaló que las actuaciones iniciales del personal de inteligencia, previas a la denuncia en contra del exsubsecretario del Interior, habían tenido como fin verificar un posible atentado y reconstruir sus desplazamientos. Indicó que solo se consideró la información útil para dicho propósito. También aclaró que el informe de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales no contenía el testimonio de los oficiales de inteligencia, ya que estos se habían presentado directamente ante el Ministerio Público.

El director recordó que la exjefa nacional de Inteligencia Policial había indicado que, aunque se habían levantado imágenes de las cámaras del cuartel general de la PDI, estas no habían sido útiles, ya que apuntaban hacia el edificio institucional. Añadió que el 21 de octubre, el jefe de contrainteligencia había entregado un disco duro con imágenes útiles al Ministerio Público.

En relación con la nota publicada por La Tercera, que mencionaba la falta de registro en la cámara de General Mackenna con Amunátegui, aclaró que esta información no era conocida por terceros ajenos al proceso investigativo, ya que la indagatoria era reservada. Sin embargo, tras la difusión de la nota, personal de la Brigada de Contrainteligencia recuperó las imágenes y las entregó al Ministerio Público.

Reafirmó que las imágenes obtenidas durante las acciones de inteligencia no se habían perdido ni borrado, y que el proceso de reescritura de las grabaciones en los DVR es normal debido a su capacidad de almacenamiento limitado. Aseguró que no se había transgredido la ley y destacó que, como parte de un proceso de mejora continua, todos los procedimientos se deben revisar y actualizar conforme a los avances legales y tecnológicos. Finalmente, reiteró el compromiso de la PDI con la profesionalidad, transparencia y probidad en su trabajo.

De las preguntas realizadas, el Director General de la Policía de Investigaciones, respondió, dentro de un contexto general que:

Desde su creación en diciembre de 1932, bajo la ley promulgada por el Presidente Arturo Alessandri Palma, que dio origen al Servicio de Investigación y Pasaporte, la Policía de Investigaciones de Chile ha sido una institución civil, aunque jerarquizada. En cuanto a su estructura, la PDI no tiene un modelo militar, pero mantiene

un sistema jerárquico en el que se respeta la línea de mando. Aunque los miembros de la institución tienen la posibilidad de señalar cuando una orden no está bien emitida, si dicha orden es reiterada por una autoridad de mayor rango, están obligados a cumplirla. Este sistema jerárquico exime de responsabilidad a los subordinados en caso de que la orden se repita tras haber sido cuestionada.

El gran problema, explicó, radica en el choque entre dos mundos: el de la ley de Inteligencia y el de la sede penal. Aclaró que la ley de Inteligencia no establece protocolos ni estándares de verificación para el ámbito penal. En la ley de Inteligencia, el jefe de Inteligencia es quien dispone la función del agente encubierto y la recopilación de antecedentes, sin necesidad de una orden judicial, ya que las órdenes judiciales solo se emiten para medidas intrusivas como la interceptación de telecomunicaciones. En este contexto, el jefe de Inteligencia, o el director de Inteligencia en las Fuerzas Armadas y Carabineros, es quien autoriza las actuaciones.

Subrayó que las pruebas obtenidas a través de Inteligencia no pueden ser utilizadas en el ámbito penal debido a que la rigurosidad de su obtención no cumple con los estándares exigidos en ese contexto. Aunque la información obtenida por Inteligencia puede ser indiciaria, no es considerada evidencia en la sede penal, ya que carece de los protocolos y la rigurosidad necesaria para ser validada en ese ámbito. En particular, en el proceso penal, algunas medidas requieren la autorización de un fiscal o juez de garantía, algo que no ocurre en el ámbito de Inteligencia, donde no existen estas figuras. A pesar de que las pruebas puedan haberse obtenido de manera clara y transparente, no cumplen con los requisitos establecidos por la sede penal.

Además, mencionó que, en los momentos previos, las actuaciones se realizaron amparadas por la ley de Inteligencia, la cual establece que la autoridad policial o militar que no cumpla con las instrucciones de una autoridad de gobierno legítimamente establecida puede cometer un delito, según lo dispuesto por la Ley de Seguridad Interior del Estado.

Asimismo, explicó que, en el sistema judicial, el fiscal no se involucra en el "cómo" se ejecutan las acciones, sino que se limita a definir el "qué" debe hacerse, mientras que el "cómo" corresponde a las policías. Señaló que, si los fiscales dirigieran todos los detalles de las investigaciones, se estarían cruzando dos potestades profesionales distintas. En este sentido, los fiscales proporcionan el respaldo legal y el sustento de las actuaciones, pero son las fuerzas policiales las que ejecutan las acciones en campo.

Hizo referencia a un testimonio del exsubsecretario, quien justificó su solicitud de intervención de Inteligencia, alegando que temía por su seguridad debido a posibles atentados, aunque no aseguró si esta versión era verdadera. Estas declaraciones se basan en los testimonios de la jefa de Inteligencia, que se habían difundido en medios de comunicación.

Destacó que cuando se presentó la denuncia ante la Fiscalía, surgió un choque entre dos mundos: la investigación de Inteligencia y la investigación penal. La investigación penal comenzó a tener más relevancia, y las actuaciones relacionadas con el posible atentado perdieron sustento en el ámbito penal, siendo este el que prevaleció. Por esta razón, solicitó que la jefa de Inteligencia testificara sobre sus actuaciones en la sede penal, en lugar de mantenerlas en secreto bajo el marco de Inteligencia, pues la sede penal era la que tenía mayor peso en el caso.

Finalmente, aclaró que los videos no fueron borrados, sino que no se consideraron en el proceso penal, ya que Inteligencia no levanta evidencia en el sentido estricto, sino que reconstruye hechos para tomar decisiones. En cambio, en la sede penal, todo lo que se recopila tiene valor como evidencia.

Destacó que la separación entre Inteligencia y la sede penal es un choque constante, que perdura incluso en los nuevos proyectos de ley. Explicó que, en Inteligencia, no se puede hablar de "evidencia", ya que no se sigue el proceso formal de cadena de custodia ni se cumplen los estándares requeridos para que algo sea considerado como evidencia en el ámbito penal. La información recopilada por Inteligencia tiene un propósito específico: ayudar a tomar decisiones sobre hechos puntuales, pero no se considera evidencia en sentido estricto.

Reconoció que la duda planteada por el legislador es comprensible, pero explicó que la información más relevante se obtuvo después de la audiencia de cautela de garantías, momento en el cual se expusieron antecedentes adicionales que no se conocían previamente. En ese contexto, recordó que el exsubsecretario mencionó la posibilidad de haber sido víctima de un atentado, lo que justificó la solicitud de intervención de Inteligencia. Sin embargo, enfatizó que en ese momento la información era escasa y la evaluación de los hechos cambió con el tiempo.

Sobre la decisión de llamar a retiro a la jefa de Inteligencia, explicó que, aunque le dolió profundamente, esa decisión era parte de la potestad que tiene cualquier director de la Policía de Investigaciones. En las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, el retiro de un oficial a los 30 años de servicio es una práctica habitual y no exclusiva de la PDI. A pesar de la trascendencia del cargo, defendió que su decisión fue legal, reglamentaria, ética y estética, reconociendo que puede ser percibida de manera diferente, pero reafirmó que fue una decisión que tomó con responsabilidad.

Finalmente, aclaró que hasta el momento en que se presentó la denuncia, la jefa de Inteligencia no tenía razones para dudar de la versión del exsubsecretario, y no había indicios previos sobre la situación. Solo después de la denuncia, cuando la brigada de delitos sexuales comenzó a trabajar, se conoció la información masiva.

**La Ministra de la Mujer y la Equidad de Género, señorita Antonio Orellana**, destacó el compromiso de su cartera en rechazar categóricamente cualquier acto de violencia contra las mujeres y expresó su firme deseo de que los responsables sean sancionados conforme a la ley. A continuación, explicó las acciones emprendidas por el Ministerio y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), resaltando la modernización de los programas de atención, la mejora en la gestión de las líneas de atención jurídica y psicosocial, y el incremento en el número de mujeres que reciben representación jurídica.

También reafirmó que la prioridad del gobierno es la protección de las víctimas, y subrayó que la denuncia de la víctima está siendo manejada por el Ministerio Público, el cual es el órgano competente para tratar este tipo de hechos graves. La intervención del Ministerio ha sido clara: colaborar proactivamente con la justicia, entregar la información necesaria con transparencia, y asegurar que los protocolos de atención y protección sean aplicados de manera efectiva.

En cuanto a la atención a la víctima, se detalló que desde el 18 de octubre se ofreció acompañamiento psicosocial y jurídico, y se reiteró la importancia de la coordinación entre diferentes instituciones para evitar la victimización secundaria. A través de la abogada de la víctima, se verificó que la oferta de atención fue comunicada adecuadamente.

Además, aclaró que el proceso debe respetar la voluntad de la víctima, quien tiene derecho a elegir su representación jurídica, y que no se puede obligar a la víctima a presentar una querrela o denuncia si no lo desea. Asimismo, destacó la

importancia de la ley "Antonia" en la protección de los derechos de las víctimas de delitos sexuales.

Finalmente, en relación con las críticas recibidas, explicó que las decisiones del Ministerio se tomaron siguiendo las recomendaciones técnicas de los equipos responsables, con el fin de garantizar que el proceso se manejara conforme al debido proceso, evitando la intervención directa de autoridades en contacto con las víctimas para reducir la victimización secundaria.

#### [9na SESIÓN DÍA 14 DE ENERO DE 2025 /VIDEO](#)

**La profesional de la División de Gestión y Modernización de las Policías del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, señorita Catalina Arrey**, amiga de la víctima, relató que, desde que esta comenzó a trabajar en la División de Gestión y Modernización de las Policías (Digempol) en 2023, se estableció entre ambas una relación de amistad cercana. Fue el 24 de septiembre de 2024 cuando la víctima le confió el delito cometido por el exsubsecretario, pidiendo que se mantuviera en confidencialidad, lo cual la amiga respetó en todo momento. A lo largo de las semanas siguientes, indicó haberle brindado apoyo emocional y contención a la víctima, y trató de incentivarla a denunciar, explorando diversas opciones de apoyo y orientación.

Agregó que juntas, incluso visitaron una fundación en busca de ayuda, aunque no encontraron la orientación que esperaban. Su principal preocupación era comprender las opciones disponibles para denunciar, las posibles consecuencias y cómo hacerlo manteniendo la confidencialidad y la reserva de la víctima.

Finalmente, fue el 8 de octubre de 2024 cuando, con la llegada de un familiar de la víctima, se tomaron decisiones concretas que permitieron dar el siguiente paso. El 15 de octubre, señaló haber sido citada a declarar ante la Policía de Investigaciones (PDI), a lo cual asistió después de su horario laboral. Debido a la naturaleza confidencial de la investigación y el respeto hacia el testimonio de la víctima, decidió no proporcionar más detalles.

**La Jefa de la Unidad de Género y Participación Ciudadana de la Subsecretaría del Interior, señora Paz Xabiera Ahumada**, expresó que la unidad que lidera, tiene como principal misión la transversalización de la perspectiva de género en las acciones, planes y programas del servicio, tanto a nivel interno como en su relación con la ciudadanía. Esta unidad asesora a los centros de responsabilidad de la Subsecretaría en la implementación de dicha perspectiva y en la transversalización del género dentro de la Subsecretaría del Interior y el Servicio de Gobierno Interior. Además, se encarga de implementar metodologías participativas en relación con la sociedad civil y actúa como contraparte en temas de derechos humanos, reportando los compromisos en el Plan Nacional de Derechos Humanos y en la Mesa Técnica de Archivos Públicos del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia.

En el ámbito de género, la unidad proporciona asesoría técnica, implementa herramientas de gestión como el PMG, los compromisos ministeriales de género y el Programa de Trabajo Anual, los cuales son reportados al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. También preside la Mesa de Género de la Subsecretaría, realizando acciones internas de sensibilización para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en el servicio. Estas acciones incluyen actividades de difusión y promoción de la igualdad de género, sensibilización sobre conceptos de género y diversidades, así como buenas prácticas laborales con enfoque de género.

La unidad lleva a cabo conmemoraciones de hitos relevantes, como el Día Internacional de la Mujer, el Día Mundial contra la Trata de Personas y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Destacó que, según el

protocolo VALS de Violencia en el Trabajo, Acoso Laboral y Acoso Sexual, la unidad no es receptora de denuncias ni tiene injerencia en las investigaciones sumarias. Tampoco se encarga del seguimiento de los casos, ya que su rol se centra en la prevención y sensibilización, añadió.

En relación con el caso específico del exsubsecretario Monsalve, señaló que la unidad no tuvo conocimiento de la denuncia ante la Fiscalía hasta el 17 de octubre de 2024, cuando los hechos se hicieron públicos. No hubo una denuncia interna en el servicio, y, como la unidad no tiene competencias para activar protocolos o tomar medidas, no le correspondió contactar a la víctima, aunque el bienestar de la denunciante era una preocupación. La atención psicológica estaba siendo cubierta a través de otros canales de comunicación. En este contexto, la labor de la unidad se enfocó principalmente en la prevención y sensibilización en torno a las temáticas de género, promoviendo un entorno laboral respetuoso y libre de sexismo.

**El funcionario de Seguimiento y Control de la Gestión Estratégica y Planificación de la Subsecretaría del Interior, señor Ricardo Lillo**, relató que el 24 de septiembre de 2024, después del horario de almuerzo, una amiga y colega le pidió salir a conversar en la Plaza de la Constitución debido a una situación personal. En ese momento, la notó muy alterada y afligida, aunque inicialmente le costó entender la naturaleza de su preocupación. Con el tiempo, comprendió que se trataba de una presunta agresión sexual.

Al regresar al gabinete, se acercó a una de las asesoras y le compartió lo sucedido, expresando su incertidumbre sobre cómo podría apoyar a su amiga. La asesora le dio tres recomendaciones: ir al Servicio Médico Legal, tomar la pastilla del día después y buscar apoyo psicológico para la contención inicial.

Al final de la jornada, volvió a acercarse a la denunciante y le transmitió esas recomendaciones, ofreciéndose a acompañarla al Servicio Médico Legal ese mismo día. En ese momento, le reveló que el presunto agresor era el exsubsecretario del Interior, Manuel Monsalve.

Durante los días siguientes, se dedicó a brindarle apoyo emocional y contención. Además, le sugirió que dejara de asistir al trabajo, ya que el nivel de exposición constante al que se veía sometida al acompañar al exsubsecretario en cada reunión podría ser perjudicial. Por respeto a la privacidad y la delicadeza de la situación, no compartió esta información con nadie y se limitó a apoyar a su amiga.

**El Jefe de la Unidad de Gestión de Conflictos de la División de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, señor Camilo Araneda**, señaló que conoció a la denunciante en enero de 2024, cuando comenzó a trabajar en el gabinete del exsubsecretario Monsalve. El 7 de octubre de ese año, tras verla visiblemente afectada emocionalmente, le ofreció conversar para brindarle apoyo y contención. Fue en esa conversación cuando le compartió los hechos que ahora se le imputan al exsubsecretario. Por respeto a su intimidad y siguiendo su solicitud de estricta reserva, no entraré en detalles sobre lo que me relató.

Del

Sin embargo, le recomendó que, si no estaba completamente segura de los pasos a seguir, una opción que podría considerar era pedir una licencia para alejarse del ambiente que, a su parecer, claramente la estaba afectando. De este modo, podría tomar un tiempo para reflexionar con mayor tranquilidad y decidir, con el apoyo necesario, qué hacer a continuación.

[10ma SESIÓN DÍA 20 DE ENERO DE 2025 /VIDEO](#)

**El Subsecretario del Interior, señor Luis Cordero**, se puso a disposición para responder preguntas y evitar reiterar la información previamente entregada. No obstante, hizo referencia a las ocasiones en que ha comparecido ante esta honorable Cámara de Diputados para tratar este caso en particular.

Explicó que, como resultado de los hechos objeto de investigación por esta comisión, se han entregado dos tipos de información sobre ajustes. El primero tiene que ver con los criterios de política que se aplicarán para las altas autoridades, más allá de las políticas y documentos existentes para abordar situaciones de esta índole. El segundo está relacionado con el diseño y los ajustes en los vínculos entre el Ministerio del Interior y las policías, que forman parte de un protocolo de trabajo aplicable a las autoridades que interactúan con las fuerzas policiales.

Destacó que, cuando ocurrió el caso, se encontraba en proceso la tramitación del Ministerio de Seguridad Pública, y especialmente sobre los requerimientos de información vinculados a la ley de inteligencia, los cuales quedaron estrictamente asociados al cargo ministerial y no al de subsecretario o subsecretaria. Además, mencionó que el Congreso Nacional tomó medidas preventivas al respecto, que fueron aprobadas en el diseño final del Ministerio de Seguridad Pública.

En cuanto a la posible violación de la ley de inteligencia, el Ejecutivo informó a la Comisión de Control del Sistema de Inteligencia del Estado en una sesión reservada el 28 de octubre de 2024, por lo que no se podían revelar detalles de esa reunión. No obstante, indicó que se han respondido oficios del Ministerio Público relacionados con estos temas de manera reservada y conforme a la ley.

El 16 de octubre de 2024, tras la aceptación de la renuncia del subsecretario Monsalve, instruyó un sumario administrativo, inicialmente con un fiscal instructor de la administración activa. Sin embargo, debido a las características de los hechos y para garantizar imparcialidad en la investigación, solicitó que el sumario fuera instruido por la Contraloría General de la República, conforme a la ley orgánica de la Contraloría. Actualmente, el sumario está siendo instruido por la Contraloría y se ha colaborado activamente en la entrega de la información solicitada. Este sumario está siendo analizado bajo las reglas administrativas generales, y cualquier eventual responsabilidad administrativa será evaluada dentro de este procedimiento.

Adicionalmente, solicitó a la Contraloría un arqueo relacionado con el tema de gastos reservados, debido a que no se habían rendido en su última fase. Este arqueo forma parte de una auditoría específica que está realizando la Contraloría, y también está bajo reserva. La información ha sido entregada tanto al procedimiento administrativo de la Contraloría como a los requerimientos del Ministerio Público.

En cuanto a las medidas preventivas relacionadas con el ejercicio del cargo público, destacó que es complicado protocolizar el "buen criterio", ya que los funcionarios públicos deben cumplir no solo con la ley, sino también con un ejercicio razonable y prudente de su función. Se han tomado algunas medidas preventivas, como los protocolos de vínculo y relación con las policías, que incluyen responsabilidades personales y medidas de seguridad, como la protección por parte de la Policía de Investigaciones. Además, se han realizado ajustes en los requerimientos de información, especialmente en la tramitación del proyecto de ley del Ministerio de Seguridad Pública.

Relató que después de regresar a su oficina, fue convocado por el Presidente de la República, quien le pidió asumir el cargo de subsecretario del Interior. Aclaró que no hubo sondeos previos y que la decisión fue tomada en una única reunión, donde ambos expresaron sus puntos de vista.

En cuanto al tema de los gastos, el ministro participó en dos reuniones clave. La primera fue con el general director de Carabineros y el director general de la Policía de Investigaciones, donde se discutió el uso institucional del avión de Carabineros y la cadena de custodia de la Policía de Investigaciones. A pesar de que Carabineros proporcionó detalles sobre el requerimiento del avión y su costo, se encuentra en curso un sumario administrativo llevado a cabo por la Contraloría.

Explicó el procedimiento en el derecho administrativo chileno, indicando que si el sumario determina que hubo ilegalidades en el gasto, este podría ser considerado improcedente, lo que originaría una responsabilidad patrimonial para los funcionarios involucrados. Además, destacó que los bienes fiscales, como el avión de Carabineros, deben ser utilizados adecuadamente, y en caso de un uso indebido, la responsabilidad recaería sobre la autoridad que autorizó el uso, no sobre el funcionario que ejecutó la acción.

Indicó que, aunque existen protocolos establecidos, el ejercicio prudente de la función requiere que ciertos asuntos sean evaluados en situaciones específicas, como en el caso de la custodia de 24 horas. Aclaró que no podía revelar públicamente detalles sobre cómo se ejerce dicha custodia, ya que se trata de un tema reservado, pero aseguró que esta custodia es efectiva y que podría explicarlo en una sesión secreta si fuera necesario.

En cuanto a los gastos reservados, señaló que las investigaciones están siendo llevadas a cabo por la Contraloría General de la República y el Ministerio Público. La Subsecretaría del Interior ha proporcionado toda la información solicitada en relación con estos gastos y está esperando los resultados de dichas investigaciones. Sobre el uso del avión institucional y los aspectos relacionados con la ley de Inteligencia, el subsecretario prefirió ser prudente y no pronunciarse públicamente debido a que se trata de temas objeto de investigación administrativa y penal. Subrayó que su declaración podría diferir si la hiciera como profesor de derecho administrativo en lugar de como autoridad.

Agregó que no es la primera vez que una autoridad termina su cargo sin rendir sus gastos reservados, y que la solicitud de un arqueo a la Contraloría no es una medida excepcional. Dado que el gasto reservado está asignado a la persona que realiza el gasto, él no puede hacer una declaración jurada sobre recursos que no le correspondieron ejecutar, por lo que se ha solicitado a la Contraloría que realice dicha rendición.

Finalmente, destacó que, si se detecta un uso indebido de los gastos reservados, esto podría generar responsabilidad penal y patrimonial, aunque hasta el momento no ha existido una declaración administrativa o judicial formal al respecto.

Por otra parte, en relación con la función de las escoltas, detalló que, según su evaluación y experiencia, están disponibles las 24 horas, distribuidas en turnos. El mecanismo de comunicación permite que las escoltas estén disponibles para la autoridad en todo momento. Aclaró que, por razones de prudencia, ha sido más estricto en su situación actual en comparación con su tiempo como ministro de Justicia y Derechos Humanos. Aunque no detalló públicamente otros mecanismos de resguardo, afirmó que existen formas adicionales de protección, pero no podía revelarlas debido a razones de seguridad.

Además, mencionó que actúan conforme a los protocolos establecidos, y destacó la importancia de la prudencia en las decisiones de la autoridad, ya que una mala decisión podría tener consecuencias para otros funcionarios que no pueden cuestionar la autoridad.

Sobre el uso de aeronaves de Carabineros y la Policía de Investigaciones, explicó que estos vehículos no pueden trasladar funcionarios del Ministerio del Interior o de la Subsecretaría del Interior sin que esté presente la autoridad o un miembro de la policía respectiva. En el caso específico del traslado de Herrera, afirmó que el protocolo exigía la presencia de la autoridad de la Subsecretaría o de Carabineros, lo cual estaba presente en el vehículo en ese momento. El resto del asunto, relacionado con el traslado inicial, forma parte de la investigación que lleva a cabo la Contraloría General de la República.

Asimismo, destacó la importancia de diferenciar entre los gastos reservados en general y aquellos vinculados a la ley de inteligencia. Explicó que, mientras los gastos reservados en general se rinden a la Contraloría, los gastos asociados a inteligencia, además de ser rendidos a la Contraloría, deben ser informados semestralmente a la Comisión Especial de Inteligencia de la Cámara de Diputados. Aclaró que esta distinción es crucial, ya que a veces se confunden ambos tipos de gastos, aunque uno es una categoría general y el otro está relacionado específicamente con la inteligencia del Estado.

Respecto a la ley de inteligencia, señaló que ciertos detalles sobre su aplicación y los mecanismos de control no pueden ser revelados públicamente, pero que se están tomando resguardos adicionales en la tramitación de la nueva ley de inteligencia. En relación con los controles sobre estos gastos, sugirió observar lo que se ha hecho en la Comisión de Defensa Nacional, que ha sido cuidadosa en la implementación de estos controles.

Explicó que, debido a la naturaleza de la ley de inteligencia, algunos procedimientos están más restringidos. Por ejemplo, cuando una persona ejecuta acciones en base a esta ley, el testimonio de esa persona solo puede ser solicitado por el fiscal nacional y requiere la autorización del ministro o ministra del Interior. Esto demuestra cómo el sistema está diseñado para mantener la información confidencial dentro de un marco normativo estricto.

Ahora bien, sobre los fundamentos de los gastos reservados, enfatizó que estos están destinados a situaciones de orden público y seguridad interior, y no pueden usarse para fines relacionados con la seguridad externa, aunque puedan estar vinculados al interés público. Advirtió que, si un gasto reservado se utiliza para fines distintos a los establecidos, se cometería un delito, tanto en cuanto al destino del gasto como en relación con la declaración jurada correspondiente.

Finalmente, mencionó que una de las modificaciones más recientes en la ley de Presupuestos establece que, antes de la rendición de los gastos reservados, debe existir un informe dirigido al ministro o ministra. Esta modificación es relevante para mejorar el control interno en la gestión de estos fondos, dado que, en el sistema administrativo chileno, el subsecretario es la autoridad máxima en términos administrativos, lo que implica una responsabilidad directa en la gestión de estos recursos, aunque el control político recae en el ministro.

**La abogada asesora del gabinete del subsecretario del Interior, señora María Fernanda Astudillo,** relató que, el martes posterior al feriado de fiestas patrias del año 2024, un colega del gabinete le pidió hablar. En la conversación, el colega le informó que una amiga suya, cuya identidad no le fue revelada, podría haber sido víctima de una posible agresión sexual. Ante esta situación, el subsecretario le recomendó que la mujer se dirigiera al Servicio Médico Legal para realizarse los exámenes correspondientes, buscara apoyo psicológico, preferentemente de una mujer que la acompañara, y tomara medidas de emergencia, como la píldora del día después.

Días después, el colega le informó que la supuesta víctima era una colega del gabinete, quien en ese momento estaba con licencia. El subsecretario no contactó a la denunciante en ese momento, respetando su privacidad y por razones de intimidad. El jueves 17 de octubre, el subsecretario se enteró de la denuncia contra el entonces subsecretario del Interior y, tras relacionar los hechos, confirmó con su colega que efectivamente se trataba de la misma situación que había sido comentada previamente.

Explicó que los protocolos internos estaban claros y, en caso de recibir alguna denuncia, sabía que debía recurrir a su superior jerárquico. En este caso, habría acudido a la jefa de personal. No obstante, aclaró que, dado que no conocía la identidad ni de la denunciante ni del denunciado, su intervención se limitó a ofrecer recomendaciones generales. Estas recomendaciones consistían en que la mujer se dirigiera al Servicio Médico Legal para realizarse los exámenes pertinentes, buscara apoyo psicológico y considerara tomar anticonceptivos de emergencia. Esto lo hizo basándose únicamente en la información que su colega le había proporcionado, sin conocer detalles adicionales de la situación.

**La jefa de Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas de la Subsecretaría del Interior, señora Claudia Hernández,** relató detalladamente las acciones que se tomaron desde el momento en que se enteró de los hechos de público conocimiento el 17 de octubre de 2024. Según su relato, al recibir un mensaje de la portada del diario La Segunda, primero verificó la veracidad del contenido. Una vez confirmado, aclaró que la denuncia tenía un ámbito laboral, por lo que inició un proceso para buscar cualquier denuncia interna en los canales habilitados, como la plataforma del Comité de Integridad y el correo electrónico sobre Violencia en el Trabajo, Acoso Laboral y Sexual, VALS, entre otros.

Al no encontrar ninguna denuncia interna, informó de la situación a las jefaturas de gabinete de la ministra del Interior y del exsubsecretario Monsalve. Ese mismo día, la jefa de gabinete de la ministra del Interior le indicó que se activara un sumario administrativo contra el exsubsecretario, así como la activación del procedimiento VALS.

Posteriormente, se encargó de tomar contacto con la afectada, el 18 de octubre de 2024, para informarle sobre la activación del protocolo VALS, el inicio del sumario administrativo contra el exsubsecretario Monsalve, y las gestiones para activar la atención psicológica de la mutualidad correspondiente. También se explicó que, dado que estaba contratada a honorarios, ella debía activar la atención psicológica directamente.

El 25 de octubre de 2024, volvió a ponerse en contacto con la afectada para informarle que el sumario administrativo sería instruido por la Contraloría General de la República y que la comunicación oficial a partir de ese momento sería dirigida a él como responsable del Departamento de Desarrollo y Gestión de Personas.

Además, destacó las acciones preventivas y de sensibilización que la Subsecretaría del Interior ha tomado desde la implementación de la ley N°21.643, a través de la resolución exenta D.G.P. N°1.082, para establecer procedimientos claros de denuncia y sanción de maltrato, acoso laboral y acoso sexual. Se mencionaron también diversas capacitaciones y talleres realizados tanto antes como después de los hechos, dirigidos a los funcionarios, para tratar temas relacionados con la violencia laboral, el acoso y el respeto a la diversidad dentro de la institución.

Finalmente, destacó las acciones continuas de apoyo psicológico y los recursos asignados para implementar programas de formación, especialmente orientados a los procesos de investigación de denuncias de violencia laboral, acoso y la aplicación de la ley N°21.643.

**La contralora general de la República, señora Dorothy Pérez,** señaló que a las solicitudes realizadas por parlamentarios para investigar diversas situaciones relacionadas con el exsubsecretario del Interior, Manuel Monsalve Benavides solicitó informes a diversas instituciones, como Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones y varios ministerios, para dar respuesta a las consultas recibidas, muchas de las cuales fueron respondidas en febrero de 2025.

Abordó el tema específico relacionado con la obligación del personal de la administración del Estado de comparecer ante las comisiones investigadoras del Congreso. La normativa vigente generaba dudas sobre si los servidores contratados a honorarios y otros empleados bajo el Código del Trabajo también estaban obligados a comparecer. Resolvió esta incertidumbre mediante un instructivo emitido el 28 de febrero de 2025, aclarando que todos los empleados estatales, independientemente de su modalidad de contratación, tenían la obligación de asistir a las Comisiones Especiales Investigadoras cuando fueran formalmente citados. Este instructivo no introdujo nuevas obligaciones, sino que interpretó la ley y reafirmó el deber de rendir cuentas ante los órganos encargados de exigir dicha rendición.

El instructivo emitido por la Contraloría también aclara que existe una diferencia cuando las personas son invitadas a comparecer, en lugar de ser formalmente citadas. La ley establece que las comisiones investigadoras pueden invitar a personas de ciertas instituciones que no forman parte de la administración del Estado, como el Banco Central, que, aunque está vinculado al gobierno, no es una entidad del gobierno central. Así, el personal del Banco Central y de otras instituciones similares, como el Ministerio Público o la Contraloría, pueden ser invitados, pero no citados.

El instructivo amplía y aclara quiénes deben comparecer cuando son formalmente citados, detallando que la obligación de comparecer es aplicable a muchas personas. Además, se profundiza en lo que estas personas deben declarar, ya que la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional establece no solo la obligación de comparecer, sino también la de declarar. Existen excepciones, que están fijadas por la ley, no por la Contraloría ni por el compareciente.

Entre lo que deben declarar, el instructivo precisa que las personas deben informar sobre aspectos relacionados con su función pública, como el uso de recursos públicos, el cumplimiento de normas, y los deberes establecidos en su contrato. También deben declarar sobre su cumplimiento con principios como la probidad y la rendición de cuentas. Las excepciones a la obligación de declarar, que están establecidas en el artículo 55 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, permiten que algunas personas se excusen de declarar bajo ciertas circunstancias, como en el caso de un abogado que no está obligado a declarar sobre las conversaciones con su cliente que afecten la defensa, o un sacerdote confesor, o si la declaración puede implicar un riesgo penal para el compareciente o sus familiares.

También aborda el instructivo, las materias calificadas como secretas, estableciendo que la Constitución Política de la República, en su artículo 8°, establece el principio de transparencia, pero también señala ciertas excepciones, como aquellos temas que el Presidente de la República puede declarar secretos, tales como negociaciones de tratados internacionales o conversaciones con potencias extranjeras. Estas materias son definidas por la Constitución y deben ser aprobadas mediante ley de quórum calificado.

En cuanto a los servidores a honorarios, el instructivo aclara que, aunque existían dudas previas sobre su obligación de comparecer ante las comisiones investigadoras, este debía rendir cuentas en relación con el principio de probidad, independientemente de su modalidad de contratación. Además, señaló, esta Contraloría no

tiene la atribución para calificar si las declaraciones realizadas en las comisiones son correctas o incorrectas, ya que esa competencia no está establecida por la ley.

Sobre los gastos reservados, informó sobre el uso de estos recursos por parte del exsubsecretario del Interior, Manuel Monsalve. Este presentó un informe a la Contraloría en julio de 2024 sobre los gastos correspondientes al primer semestre de ese año, mientras que la Subsecretaría del Interior informó que el plazo para presentar el informe del segundo semestre vencía el 26 de marzo de 2025. El subsecretario actual, Luis Cordero, envió información sobre los gastos hasta el 28 de octubre de 2024.

Contraloría realizó una fiscalización específica sobre los gastos reservados en la Subsecretaría del Interior, que incluyó la revisión de la custodia de los fondos, la declaración jurada de los gastos, y la verificación de las declaraciones de intereses y patrimonio. Esta fiscalización dio lugar al informe final N°892, emitido el 28 de febrero de 2025, aunque algunos de sus contenidos son secretos debido a la naturaleza de los gastos reservados.

Adicionalmente, apercibió al exsubsecretario Monsalve por no presentar su declaración de intereses y patrimonio al cesar en sus funciones, y por no presentar la declaración especial reforzada correspondiente. Ante la falta de cumplimiento, la Contraloría inició un procedimiento sancionatorio en enero de 2025. Finalmente, emitió un nuevo instructivo para ordenar la gestión de los fondos reservados en toda la administración, a fin de mejorar las prácticas y asegurar el cumplimiento de la legislación vigente.

El documento detalla un conjunto de medidas adoptadas por la Contraloría en relación con los gastos reservados, subrayando la finalidad y los límites establecidos por la nueva legislación. Se enfatiza la obligatoriedad de cumplir con ciertos procedimientos administrativos, como la designación de responsables y la necesidad de presentar informes a la Contraloría y otras autoridades ministeriales. Además, se menciona la importancia de implementar medidas de seguridad para el manejo de estos fondos, incluidas las garantías y el uso de controles adecuados.

En relación con las denuncias de irregularidades, se informa sobre un sumario administrativo iniciado en la Contraloría para investigar posibles irregularidades en la Subsecretaría del Interior, en particular sobre el uso de fondos públicos y otros procedimientos internos. Se menciona también la investigación que lleva a cabo la Policía de Investigaciones de Chile y otras instituciones relacionadas con este caso.

Respecto de las denuncias relacionadas con la atención a víctimas de abuso, se informa que las entidades correspondientes, como el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y el Ministerio de Salud, han actuado conforme a la normativa. Sin embargo, en algunos casos, las personas denunciantes no aceptaron los servicios ofrecidos por estas instituciones.

Finalmente, se señala que debido a que la investigación sobre el uso de facultades intrusivas de la ley de inteligencia está en curso en el Ministerio Público, la Contraloría no tiene atribuciones para intervenir en ella.

Este conjunto de medidas y aclaraciones, enfatizó, refleja un enfoque detallado y riguroso en la fiscalización de los fondos públicos, así como la transparencia y el cumplimiento de la ley en los procedimientos administrativos.

#### [12va SESIÓN DÍA 10 DE MARZO DE 2024/VIDEO](#)

Comparece el Jefe de Asesores de S.E. El Presidente de la República, señor Miguel Crispi; **el presidente diputado señor Miguel Mellado**, señaló

primeramente que esta citación se debió a que la Contralora General de la República, señora Dorothy Pérez, entregó antecedentes nuevos, por lo que fue necesario convocarlo nuevamente para responder a las solicitudes de información de la comisión, conforme a la instrucción y el dictamen emitido por la Contraloría General de la República, por oficio E-34056, de 28 de febrero de 2025.

De las preguntas que los y las diputadas realizaron al señor Crispi, las que más se repitieron, fueron en el siguiente tenor:

Si el señor Crispi, en su rol de protector y estratega comunicacional, recomendó al Presidente de la República, la salida inmediata del exsubsecretario Monsalve, en el momento en que se conoció la denuncia, o si esta decisión formó parte de una estrategia para permitirle informar a su familia, y no haberse concretado aún su salida de La Moneda. Se planteó esa opción para evitar el crecimiento de la crisis, más allá de las consecuencias penales del caso.

Asimismo, se le solicitó, que indique su opinión y enfoque adoptado para abordar la situación. Como a su vez se refiera a lo siguiente ¿Sugirió algún tipo de control de daños ante la situación que claramente iba a dañar la imagen del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, particularmente la subsecretaría, y también podía dañar la imagen del Presidente? Como también, ¿Que el viaje a Concepción por parte del exsubsecretario, para ir a ver a su familia, lo hiciera en un avión de Carabineros?

**El Jefe de Asesores de S.E. El Presidente de la República, señor Miguel Crispi**, a las preguntas, respondió que su función legal le obliga a mantener reserva sobre ciertos procesos y espacios deliberativos del Presidente de la República. Explicó que su contrato incluye una cláusula de confidencialidad que le impide divulgar información mientras dure su mandato. Señaló que esta norma busca garantizar un espacio deliberativo privado para la máxima autoridad del país.

Asimismo, indicó que el rol que ejerce, al igual que quienes lo han ocupado en el pasado y lo harán en el futuro, requiere de un ámbito reservado para la conversación con el Presidente, ministros y otras altas autoridades. Mencionó que algunos abogados han denominado este principio como "privilegio deliberativo", argumentando que su publicación anularía el proceso de toma de decisiones. No obstante, sostuvo que este privilegio no contradice la Constitución, la cual impone el deber de proteger la probidad y la transparencia en el ejercicio de la función pública.

**El presidente diputado señor Miguel Mellado**, le comunicó al señor Crispi que, en vista de su negativa para responder a las preguntas realizadas, se remitirán los antecedentes a la Contraloría para que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica del Congreso Nacional, se instruya un procedimiento disciplinario en su contra y se le aplique la multa respectiva.

\*\*\*

#### **IV.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.**

##### **COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°62**

**Diputado señor Diego Ibáñez y diputadas señoras Camila Musante, Alejandra Placencia y Carolina Tello.**

La Comisión Especial Investigadora (CEI) N°62 se constituyó con el objeto de *reunir información relativa a determinados actos del Gobierno, en especial, respecto de las*

*actuaciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, ante la denuncia por violación presentada en contra del ex Subsecretario del Interior, Sr. Manuel Monsalve, y el uso irregular de personal y recursos públicos, así como las actuaciones indebidas que éste habría dispuesto por parte de funcionarios policiales, en un ejercicio abusivo de la dependencia que la policía civil tiene respecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.*

El presente documento tiene como finalidad presentar las conclusiones derivadas del análisis de la información recabada durante las diversas sesiones de esta comisión, así como de los documentos aportados por las entidades pertinentes.

## **I.- ANTECEDENTES**

El caso que se presenta a continuación involucra una serie de eventos que tuvieron lugar entre octubre de 2024 y febrero de 2025, relacionados con la denuncia de abuso sexual y violación contra el entonces Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve. Este proceso, que incluyó investigaciones penales, sumarios internos y de Contraloría, renunciaciones y acciones de apoyo a la víctima, refleja la complejidad de manejar situaciones de alta sensibilidad dentro de la administración pública.

Desde el gobierno, se priorizó la protección de la víctima y se respetó su decisión de llevar el caso por la vía judicial, asegurando que las acciones tomadas estuvieran fundamentadas en la rigurosidad y la justicia, antes que en la inmediatez. Luego de un amplio debate sobre la oportunidad y forma en que se abordó la denuncia, así como cuestionamientos relacionados con el uso de recursos públicos, la aplicación de la ley de inteligencia y la coordinación entre instituciones, destacamos que el gobierno, en todo momento, actuó con transparencia y responsabilidad, coordinando esfuerzos entre la Presidencia, el Ministerio del Interior y otras instituciones para garantizar que el caso se manejara de manera adecuada y respetando los derechos de la víctima.

Si bien algunos diputados cuestionaron la rapidez de la respuesta, es importante destacar que la prioridad fue asegurar un proceso justo y fundamentado, evitando decisiones apresuradas que pudieran comprometer la integridad de la investigación. Además, desde el gobierno se reconoció la falta de protocolos específicos para abordar denuncias cuando la persona acusada tiene poder sobre las policías, lo que llevó a plantear la necesidad de mejorar los mecanismos de respuesta en casos similares.

Otro aspecto relevante fue el uso de gastos reservados y recursos fiscales, como la aeronave institucional, que generaron un amplio debate sobre la transparencia en el manejo de estos recursos. El gobierno, en coordinación con la Contraloría General de la República, aseguró que se realizarán las fiscalizaciones correspondientes para determinar si hubo algún uso indebido y, de ser así, establecer las responsabilidades pertinentes.

A continuación, se detalla un orden cronológico de los hechos:

El martes 15 de octubre, a las 16:00 horas, la ministra del Interior, Carolina Tohá, fue informada por el Director General de la Policía de Investigaciones de Chile, Eduardo Cerna, de la existencia de una denuncia e investigación en curso contra el ex subsecretario Monsalve, por los delitos de violación y abuso sexual. Además, se le comunicó que también se estaba indagando un eventual mal uso de la Ley de Inteligencia solicitado por el ex subsecretario Monsalve.

Inmediatamente, Tohá informó al Presidente de la República, transmitiendo los antecedentes entregados por el Director General de la PDI, en los mismos términos.

El Presidente, luego de tomar conocimiento de los antecedentes comunicados por ministra del Interior, encargó a sus más cercanos asesores, el Jefe de Gabinete, Carlos Durán, y el Jefe de Asesores, Miguel Crispi, que buscaran nombres de reemplazo para la subsecretaría del Interior.

En paralelo, el Presidente se reunió con el ex subsecretario Monsalve, quien se encontraba en Valparaíso, por lo que dicho encuentro tuvo lugar al final del día.

Durante la tarde, y sin revelar la existencia de la denuncia, la ministra Tohá instruyó a su jefa de gabinete para que confirmara si la víctima trabajaba en el Ministerio y, de ser así, en qué unidad específica.

Al término de la reunión con el ex subsecretario Monsalve, el Presidente contactó a Tohá para informarle que había instruido a Monsalve para que la llamara y se reuniera con ella. En esa conversación también quedó claro que la salida del ex subsecretario era el escenario más probable, y ya se estaban evaluando posibles nombres para su reemplazo.

Más tarde, esa misma noche, mientras la ministra Tohá esperaba el llamado del ex subsecretario Monsalve, el Director Cerna volvió a comunicarse con Tohá para informarle que se estaban realizando diligencias en el hotel y le solicitó que instruyera a Monsalve para que acudiera al lugar, lo que efectivamente hizo.

Durante la mañana del miércoles 16 de octubre, Tohá intentó nuevamente establecer contacto con el ex subsecretario Monsalve para concretar la reunión instruida por el Presidente, sin éxito, puesto que el ex subsecretario había viajado al sur.

El viaje del ex subsecretario Monsalve fue realizado en vehículo el 16 de octubre hacia el sur, mientras que el regreso a Santiago se realizó desde la ciudad de Concepción en aeronave de Carabineros.

Ese mismo miércoles 16, la ministra Tohá encargó a su jefa de gabinete la recopilación de información adicional sobre la situación laboral y personal de la víctima, poniéndola al tanto de la denuncia. Como resultado de dichas consultas, se informó que la víctima se encontraba con licencia médica y que, en consecuencia, no correspondía establecer contacto directo por parte de su empleador. También se consultó si existía alguna denuncia interna relacionada con el caso, confirmándose que no había registros de ello. Estas gestiones se realizaron resguardando en todo momento la reserva de la investigación.

Durante la tarde del miércoles 16, se informó que el ex subsecretario Monsalve no regresaría a Santiago ese día y que acudiría directamente a la sesión de la Subcomisión de Presupuesto. Por ello, Tohá contactó al Presidente para informarle de la situación y se acordó realizar una reunión una vez finalizada dicha sesión. Paralelamente, la ministra Tohá instruyó la apertura de un sumario administrativo para investigar posibles irregularidades relacionadas con este caso, abarcando a todos quienes pudieran tener algún grado de responsabilidad, conforme a los protocolos establecidos para situaciones de acoso sexual, laboral o violencia en el trabajo.

El jueves 17, seguía pendiente la conversación directa entre Tohá y el ex subsecretario Monsalve. Durante una actividad con la PDI en el Congreso y mientras esperaba el inicio de la Subcomisión de Presupuesto (programada para las 11:00 horas), la ministra solicitó una sala para reunirse con Monsalve. Finalmente, dicha reunión pudo concretarse. Dado que la sesión se había atrasado, se informó al Presidente de la Subcomisión que ambos se retirarían a las 14:00 horas para asistir a la reunión con él.

Por su parte, ya conocida públicamente la denuncia, se consultó a la Subsecretaría de Prevención del Delito (SPD) si existía algún registro sobre este caso en el Programa de Atención a Víctimas. La respuesta fue negativa, aunque se señaló que hubo consultas

anónimas de personas interesadas en saber cómo denunciar a autoridades “poderosas”, sin identificar a ningún implicado.

Posteriormente, en reunión con el Presidente, el Presidente le comunicó formalmente la exigencia de renuncia del ex subsecretario Monsalve, instruyendo que debía salir de La Moneda como ciudadano y no como autoridad de gobierno.

Por su parte, como consecuencia de la instrucción de sumario, y de acuerdo con los protocolos vigentes, el 18 de octubre, la jefa de gestión de personas de la subsecretaría del Interior contactó por correo electrónico a la víctima —quien seguía con licencia— para informarle sobre las prestaciones de atención temprana a las que tenía derecho. La víctima acusó recibo de dicho correo.

Asimismo, SERNAMEG puso a disposición el programa de atención para sobrevivientes y víctimas de violencias de género, a través de la Unidad de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) de la Fiscalía, puesto que la víctima optó por poner la denuncia ante la Fiscalía Centro Norte, respetando la obligación de coordinación entre las entidades.

Ese mismo día se aceptó también la renuncia del jefe de gabinete del ex subsecretario Monsalve. A comienzos de la semana del 21 de octubre, se aceptó la renuncia de otro funcionario del gabinete del subsecretario, quien había tomado conocimiento previo del caso a través de Monsalve, no por contacto con la víctima.

El 23 de octubre se solicitó a la Contraloría General de la República que asumiera la realización del sumario administrativo. Al día siguiente, el Gobierno solicitó al Consejo de Defensa del Estado evaluar el ejercicio de acciones legales por eventuales delitos cometidos por el ex subsecretario Monsalve en su calidad de funcionario público.

Autoridades de gobierno han concurrido en diversas ocasiones a la Cámara de Diputadas y Diputados a dar cuenta de acciones realizadas en este caso.

En efecto, asistieron el 28 de octubre a la sesión secreta de la Comisión de Inteligencia (la ex Ministra del Interior Tohá y subsecretario Cordero, junto al Director General de la PDI, el Jefe Nacional de Inteligencia de la PDI y el Jefe Nacional de Gestión Estratégica), el 29 de octubre a una sesión especial en la Sala de la Cámara (la ex Ministra del Interior Tohá, Ministra Orellana y subsecretario Cordero), el 30 de octubre a la Comisión de Seguridad (subsecretario Cordero, Director General de la PDI y General Director de Carabineros) y el 20 de noviembre a la Comisión de la Mujer y Equidad de Género (subsecretario Cordero y ministra Orellana).

Además, autoridades de gobierno han comparecido voluntariamente ante el Ministerio Público, en calidad de testigos, para colaborar con el esclarecimiento de los hechos. Así ocurrió con el Presidente de la República el 29 de octubre, el subsecretario Cordero el mismo día y la ex ministra Tohá el 30 de octubre.

## **II.- CONCLUSIONES**

### **A. SOBRE LA CEI 62 Y SU FUNCIONAMIENTO.**

1. La conducción de esta Comisión no siempre estuvo en el estándar esperable para una comisión de estas características. La Presidencia generó condiciones para que la discusión abordara hechos que no tenían relación directa con lo mandatado en su objeto, infringiendo el Reglamento de la Cámara de Diputados, y abordando hechos objeto de investigaciones penales y de procedimientos administrativos, desnaturalizando el rol de una Comisión Especial Investigadora. La forma de presidir la Comisión al diputado Mellado le costó una moción de censura, la cual, a pesar de lo anterior no fue aprobada.

2. En distintas oportunidades, pese a las advertencias de las y los diputados miembros de la Comisión, la conducción de la CEI insistió en citar a confidentes de la víctima, quienes no tenían directa relación con actos de gobierno alguno, sin tomar en cuenta las advertencias sobre posible revictimización de la víctima por estos hechos. Lo anterior es grave, además, por tratarse de materias que son objeto de una investigación penal, de carácter secreto.

## **B. SOBRE LOS ACTOS DE GOBIERNO ANTE LA DENUNCIA DE VIOLACIÓN PRESENTADA EN CONTRA DE MANUEL MONSALVE.**

3. **Toma de conocimiento y ponderación inicial.** Una vez que la Ministra del Interior fue informada por el Director General de la PDI de la denuncia, se realizó una ponderación de la gravedad de las acusaciones y la necesidad de recabar mayores antecedentes. La decisión de no solicitar la renuncia inmediata del subsecretario se justificó por la etapa inicial de la investigación y la necesidad de actuar con la debida diligencia y cautela ante una acusación de tal magnitud.
4. **Solicitud de renuncia y cese de funciones.** Tras informar al Presidente de la República el día 15 de octubre y evaluar los antecedentes, se instruyó un sumario administrativo el 16 de octubre y se solicitó la renuncia del ex Subsecretario Monsalve, la cual se concretó el 17 de octubre de 2024. La decisión de solicitar la renuncia se tomó una vez que se consideraron suficientes los antecedentes que cuestionaban la continuidad de la autoridad en su cargo. Las autoridades actuaron dentro de un marco de evaluación y deliberación que permitió una resolución acorde a las circunstancias del caso, sin apresurarse a tomar decisiones que pudieran comprometer la justicia ni la estabilidad institucional, especialmente tratándose de un caso sin precedentes como este. En este contexto, la actuación del Gobierno y la Ministra del Interior debe ser vista como responsable y proporcionada a la situación, con el objetivo de asegurar tanto el respeto de los derechos de la víctima como la eficacia de la administración pública. Sin perjuicio de lo anterior, como las propias autoridades de gobierno han reconocido, se podría haber concretado la solicitud de renuncia del ex subsecretario Monsalve el día miércoles 16 en la tarde.
5. **Activación de protocolos y apoyo a la víctima por parte del Ministerio del Interior.** El Ministerio del Interior implementó los protocolos establecidos por la 'Ley Karin', incluyendo el Protocolo de Prevención del Acoso Sexual, Laboral y la Violencia en el Trabajo, así como un Manual de Investigación y Sanción, los cuales fueron aprobados antes del caso. Sin embargo, la activación de estos protocolos estaba condicionada a una denuncia interna, lo que no ocurrió en el caso del ex Subsecretario Monsalve, ya que la denuncia inicial se presentó directamente ante la Fiscalía Centro Norte. Fue solo después de que se instruyera un sumario administrativo que se activaron los protocolos correspondientes, ofreciendo a la víctima acceso a atención psicológica y notificándole sobre la investigación en curso.
6. **Gestión del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.** El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género actuó con diligencia y con el compromiso de protección de la víctima en el caso del ex Subsecretario Manuel Monsalve. Desde el primer momento en que se tomó conocimiento de la denuncia, el ministerio se puso a disposición, ofreciendo apoyo psicosocial y representación jurídica especializada a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG). Además, se coordinó de manera efectiva con instituciones como la Fiscalía, la PDI y el Ministerio del Interior para resguardar los derechos de la víctima y garantizar que el caso se abordara con el máximo rigor. Desde el Ministerio de la Mujer se ha enfatizado en la importancia de respetar la autonomía de la víctima, evitando cualquier forma de revictimización y asegurando que las decisiones judiciales se tomen sin presiones externas.

Asimismo, el ministerio ha trabajado en la actualización de protocolos para la gestión de denuncias de violencia sexual, especialmente en casos que involucran a altos cargos públicos, y ha reforzado las políticas de prevención y capacitación en el marco de la Ley Karin y la Ley N°21.675.

7. **Instrucción de sumarios administrativos.** El sumario administrativo contra Manuel Monsalve fue instruido inicialmente por la Subsecretaría del Interior el 16 de octubre de 2024, con el objetivo de investigar posibles responsabilidades administrativas derivadas de los hechos denunciados. Posteriormente y dada la naturaleza de las acusaciones, para garantizar imparcialidad y transparencia, se solicitó a la Contraloría General de la República que asumiera la investigación, lo cual fue confirmado el 24 de octubre. Actualmente, el sumario está en curso bajo la dirección de la Contraloría, sujeto a reglas de reserva, por lo que su avance y detalles específicos solo se conocerán una vez que se notifique la resolución definitiva.
8. **Remisión de antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.** El Gobierno remitió los antecedentes del caso al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para que evaluara la presentación de acciones legales por posibles delitos funcionarios relacionados con el caso del ex Subsecretario Monsalve. Esta acción evidencia la voluntad del Ejecutivo de explorar todas las vías legales ante la gravedad de los hechos por las vías correspondientes, toda vez que formalmente le corresponde al CDE analizar la posibilidad de presentar una querrela por ser el organismo competente en la materia.
9. **Colaboración con la investigación penal:** El gobierno actuó correctamente al colaborar con la investigación penal. Autoridades de gobierno, incluyendo el Presidente de la República y la Ministra del Interior y Seguridad Pública declararon voluntariamente ante el fiscal que lleva la causa. Estas declaraciones proactivas demuestran una disposición a cooperar con la justicia penal. El Ministerio del Interior ha aportado antecedentes a las distintas instituciones competentes, incluyendo el Ministerio Público, cuando ha sido requerido o por iniciativa propia. El Director General de la Policía de Investigaciones (PDI) mencionó que todo el personal especializado de la PDI estaba a disposición para el expedito y total esclarecimiento de esa investigación.

La Ministra de la Mujer y la Equidad de Género señaló que, en lo que atañe a su ministerio, se han cumplido con las medidas que se deben tomar una vez tomado conocimiento de la denuncia a través de la interacción con la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos, informando sobre la oferta de atención psicosocial y consultando si se habían cumplido los protocolos investigativos existentes para los casos de delitos sexuales.

Destacamos que las decisiones tomadas por el gobierno han garantizado que Manuel Monsalve esté enfrentando a la justicia como corresponde, es decir, como un ciudadano común y no como una autoridad.

### **C. SOBRE EL USO IRREGULAR DE PERSONAL Y RECURSOS PÚBLICOS.**

10. Existen indicios de un uso inapropiado de la Ley de Inteligencia por parte del ex Subsecretario Monsalve, evidenciándose posibles irregularidades en su uso, en particular, se alega que el ex Subsecretario habría solicitado a la PDI la revisión de cámaras de seguridad de un restaurant y de teléfonos celulares. En este contexto, la revisión de las cámaras de seguridad fu autorizada por la ex jefa de Inteligencia de la PDI, siguiendo las órdenes de su superior. Así mismo, se prevé la posibilidad que distintos funcionarios de la PDI hubiesen incurrido en faltas a la Ley de Inteligencia al realizar las gestiones solicitadas por el ex Subsecretario. Por lo anterior existe una investigación en curso a cargo del

Ministerio Público, el que se encuentra investigando esta materia en una arista distinta a la del delito de violación.

11. Respecto al uso de un avión institucional de Carabineros por el ex Subsecretario Monsalve, si bien se ajustó a la normativa y se realizó bajo un procedimiento formal, se considera inadecuado el uso de recursos públicos para fines personales. Por la misma razón, se ha iniciado un sumario administrativo por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, actualmente llevado adelante por la Contraloría General de la República, para determinar si formalmente se incurrió en alguna falta o irregularidad en el uso de vehículos institucionales.
12. Se constató que el ex Subsecretario Monsalve no presentó su declaración de intereses y patrimonio general al momento de cesar en sus funciones, lo que constituye una falta a sus obligaciones legales. La Contraloría General de la República inició un procedimiento sancionatorio debido a dicho incumplimiento.
13. El Ejecutivo informó a la Comisión de Control del Sistema de Inteligencia el 28 de octubre de 2024 sobre posibles violaciones a la ley de inteligencia y el uso de gastos reservados, en una sesión reservada. Se destacó la confidencialidad de estos temas, alineados con la ley N°19.974, y se presentaron informes semestrales sobre gastos reservados.
14. Se advierten circunstancias que podrían configurar un uso indebido de la subordinación que la Policía de Investigaciones de Chile mantiene respecto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. En particular, la solicitud formulada por el entonces Subsecretario Monsalve para acceder a registros de videovigilancia, la que, podría interpretarse como una interferencia en el desarrollo de una investigación en curso. No obstante, la PDI, en virtud de su autonomía funcional y el principio de jerarquía establecido en su normativa orgánica, ha mantenido su independencia y apego a la ley, evitando ceder a presiones, garantizando así la integridad del proceso investigativo.

### **III.- RECOMENDACIONES.**

De acuerdo con las conclusiones alcanzadas, se recomienda a la Administración del Estado adoptar las siguientes medidas para mejorar sus actos a futuro:

1. Es fundamental establecer un protocolo específico y obligatorio sobre cómo proceder ante denuncias graves contra altas autoridades del Poder Ejecutivo, especialmente en casos donde no existan denuncias internas previas. Este protocolo debe incluir directrices claras para la activación inmediata de medidas de protección para la víctima, incluso si la denuncia se presenta directamente en Fiscalía y no en el órgano administrativo interno. Asimismo, deben establecerse plazos dentro de los cuales la autoridad denunciada debe ser cesada de sus funciones. También se debe fortalecer la coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Interior, SERNAMEG, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Fiscalía y las Policías para asegurar una respuesta coherente y eficiente, priorizando siempre la defensa y protección de la víctima. Además, es fundamental la capacitación obligatoria para altos funcionarios en el manejo de denuncias de violencia de género, incluyendo la identificación de conflictos de interés cuando el acusado tenga autoridad sobre las Policías. Para evitar la revictimización institucional, se debe prohibir el contacto entre la víctima y el entorno laboral del acusado, salvo por canales designados (ej. URAVIT), y establecer un protocolo de confidencialidad reforzada en investigaciones penales que involucren a autoridades, evitando filtraciones a comisiones parlamentarias o medios.
2. Se debe fortalecer la institucionalidad y mejorar los canales para brindar apoyo a las víctimas de violencia de género. Esto incluye la capacitación de funcionarios públicos para la detección y derivación de casos de violencia, la articulación entre

diferentes instituciones involucradas en el proceso de atención y reparación, y la consideración de las recomendaciones de expertas y convenciones internacionales como Belém do Pará. También se debe realizar una evaluación independiente del impacto emocional y laboral en la víctima, con ajustes de licencias o traslados si es necesario. Es necesario ampliar la Ley Karin para garantizar que los protocolos de atención a víctimas se activen automáticamente ante cualquier denuncia formal, sin depender de una denuncia interna, incluyendo acompañamiento psicosocial desde el primer contacto con la víctima y sanciones administrativas a funcionarios que omitan activar estos mecanismos.

3. Se recomienda modificar la Ley 19.974 sobre el Sistema de Inteligencia del Estado para establecer sanciones penales explícitas a las autoridades y mandos que hagan mal uso de sus facultades, como ocurrió con la solicitud irregular de revisión de cámaras y teléfonos por parte del ex Subsecretario Monsalve. Además, se debe fortalecer la supervisión y los mecanismos de control para evitar el uso inapropiado de la inteligencia en beneficio personal, así como establecer mecanismos de responsabilidad en el uso de los Gastos Reservados en inteligencia, garantizando auditorías civiles para un uso transparente y acorde a la seguridad nacional.
4. Es crucial revisar y fortalecer la normativa y los procedimientos internos relativos al uso de recursos públicos, incluyendo el uso de vehículos institucionales y los gastos reservados. Para ello, se deben establecer criterios más estrictos y mecanismos de control más eficaces para asegurar que los recursos se utilicen exclusivamente para los fines públicos previstos por la ley. Esto debe incluir plazos perentorios para la presentación de los informes de rendición de cuentas, auditorías en tiempo real sobre el uso de vehículos institucionales con justificación pública de viajes y sanciones claras y severas por el incumplimiento o el mal uso de este tipo de recursos públicos. Asimismo, es necesario implementar mecanismos para contrastar la información de las declaraciones de intereses y patrimonio de las autoridades y funcionarios, permitiendo levantar alertas cuando existan discrepancias.
5. Para evitar cualquier ejercicio abusivo de la dependencia jerárquica de las Policías, es vital fortalecer los mecanismos de control. La comunicación y el trabajo conjunto entre el alto mando de las Policías y la autoridad civil superior son esenciales para evitar que funcionarios subalternos entreguen instrucciones ilegales o contradictorias, manteniendo así la coherencia y la unidad de mando. Se propone la creación de un comité de ética tripartito (Interior, PDI, sociedad civil) para supervisar solicitudes de autoridades a Policías, además de establecer canales anónimos de denuncia dentro de las Policías para casos de órdenes irregulares.
6. Es imprescindible realizar una revisión exhaustiva de los protocolos existentes en Carabineros de Chile sobre el uso de aeronaves y otros recursos institucionales, reforzándolos para prevenir situaciones similares en el futuro. Se propone la generación de un protocolo específico para el uso de medios institucionales de las Policías y las FFAA por parte de autoridades del poder central, estableciendo causales de necesidad y eficiencia para su uso.
7. Promover la capacitación continua de los funcionarios públicos en materia de ética, probidad y uso adecuado de los recursos públicos es una medida clave para garantizar la transparencia. Se debe generar un estándar uniforme en toda la administración pública para enfatizar las responsabilidades legales y las consecuencias del incumplimiento.
8. Finalmente, se debe asegurar la colaboración plena y oportuna de todos los organismos del Estado con las investigaciones administrativas y judiciales. Para ello, debe generarse un protocolo de entrega de datos e información por parte de la

administración central, tanto en aquellos casos que exista orden judicial como en aquellos que corresponda entregar información de manera voluntaria.

9. Además, se recomienda evaluar la necesidad de fortalecer la normativa para regular la actuación y las facultades de las Comisiones Especiales Investigadoras, clarificando su rol y evitando que se desnaturalicen sus objetivos. Esto incluye la capacitación de sus miembros en enfoque de género y derechos de víctimas, además de la implementación de sanciones reglamentarias para quienes desnaturalicen su objeto.

\*\*\*

## **V.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN.**

### **CONCLUSIONES Y PROPUESTAS COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N°62 SOBRE ACTOS DE AUTORIDADES Y POLICÍAS TRAS DENUNCIA CRIMINAL CONTRA EX SUBSECRETARIO MONSALVE**

**Diputados señores Miguel Mellado y Álvaro Carter y diputadas señoras Carla Morales, Gloria Naveillán, Sofía Cid, Joanna Pérez y Flor Weisse**

#### **Consideraciones previas.**

El caso del ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, seguramente es uno de los casos políticos más complejos de los últimos años. La denuncia de violación y las conductas previas desplegadas por el entonces subsecretario del Interior, sumado a la errática respuesta que hubo por parte de las máximas autoridades gubernamentales luego de conocer el hecho, conmocionaron a la opinión pública y pusieron en entredicho el armazón ideológico sobre el cual se sostiene el proyecto político que ofreció S.E. el Presidente de la República durante su campaña. Pese al discurso del Ejecutivo centrado en la fortaleza institucional, transparencia y un enfoque de género, los hechos en torno al caso Monsalve han expuesto incongruencias graves entre el discurso oficial y la realidad.

De esta manera, la indagatoria de esta comisión concentró su análisis en dos momentos de un iter que va desde la forma en que el ex subsecretario del Interior ejercía su cargo y la denuncia de violación, hasta la forma en que el gobierno resuelve y gestiona la salida del otrora hombre fuerte de la seguridad pública.

Las relaciones inapropiadas del ex subsecretario Monsalve con quien se encontraba bajo su dependencia jerárquica y su estilo de vida incompatible con el que debe ser el cargo más importante desde la perspectiva operativa de la seguridad, sumado al uso ilegítimo del Sistema de Inteligencia del Estado, son cuestiones que se abordaron en esta comisión por la relevancia que ello tiene para la función de gobierno más importante por estos días: el resguardo del orden y la seguridad pública interior.

Por otra parte, la comisión analizó la lentitud en la toma de decisiones tras conocerse la denuncia en contra del ex subsecretario. La entonces ministra Tohá, al ser una de las primeras autoridades en conocer estos hechos, tenía la responsabilidad de adoptar decisiones que resguardaran la integridad de la víctima y las herramientas con las que cuenta el Estado para garantizar la seguridad pública. Sin embargo, a pesar de las facultades constitucionales en principio en manospacto del Presidente de la República, no cuestionó que Manuel Monsalve siguiera en su cargo y continuara sus actividades oficiales sin modificaciones, incluyendo su participación pública en instancias relevantes, como la subcomisión de presupuestos del Senado.

Se evidenció una grave falta de liderazgo y decisión política al mantener a Manuel Monsalve en su cargo durante varios días después de conocerse la denuncia. La ausencia de protocolos claros y efectivos, junto con la demora injustificable en tomar acciones concretas, generó críticas transversales que señalaron la contradicción entre los principios declarados por el gobierno respecto al feminismo y la protección de víctimas de violencia sexual, y su actuación concreta frente al caso.

El impacto político y social del caso fue severo, cuestionando profundamente la credibilidad del compromiso gubernamental con los derechos de las víctimas y la transparencia institucional. Las acciones tardías y poco transparentes del gobierno han derivado en duras críticas políticas y públicas, exigiendo una revisión integral y urgente de los protocolos institucionales para evitar la repetición de errores similares en el futuro.

Duele constatar cómo, a pesar de estar el Presidente de la República y algunos de sus ministros al tanto de la denuncia de violación que pesaba sobre Monsalve, éste se mantenía en su cargo e incluso comparecía en nombre del mandatario a defender el presupuesto de seguridad al Congreso Nacional. La ausencia de protocolos y cómo las decisiones erráticas y extemporáneas importan un trato revictimizador para con la funcionaria afectada, es algo que merece un especial reproche y permite cuestionar el discurso feminista de esta Administración.

## **I. Riesgo para la Seguridad Pública: Cómo se expuso a millones de chilenos**

Nuestro país atraviesa una de las crisis de seguridad más graves de su historia. En ese contexto, con cifras de victimización inéditas, el gobierno -más por la fuerza de los hechos que por real convicción- decide poner la seguridad dentro de sus prioridades. En este modelo gubernamental que buscaba proyectar un gobierno fuerte e intolerante frente a la delincuencia, existía un funcionario clave: el ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve. Conocido mediáticamente como el "Zar de la Seguridad", Monsalve era el encargado de coordinar y poner en ejecución las políticas de orden público y de seguridad pública, así como de ejercer un control estratégico sobre las policías.

La imagen del hombre fuerte de la seguridad se derrumbaba al trascender a la opinión pública detalles del proceso judicial y otros expuestos en esta Comisión Especial Investigadora. Concretamente, se ha revelado que durante su gestión, éste operó sin mayor supervisión jerárquica, sin escoltas presentes en momentos críticos y sin cumplir con los estándares mínimos de seguridad que exige su cargo.

Uno de los aspectos más alarmantes que pudo comprobar esta comisión mediante su función fiscalizadora es que Monsalve se desplazaba sin escolta oficial en reiteradas ocasiones, pese a que el protocolo de seguridad para altos funcionarios establece la presencia permanente de equipos de protección. La falta de vigilancia no solo ponía en riesgo su integridad personal, sino que también debilitaba la capacidad de respuesta del Estado ante eventuales amenazas, ya que el subsecretario manejaba información estratégica sobre crimen organizado, narcotráfico y operaciones policiales. El hecho de que un funcionario de esta magnitud pudiera ser localizado en lugares públicos sin protección importa una exposición imprudente al riesgo por quien debía tener especial cuidado atendida la relevancia estratégica de sus funciones.

Así, más allá de los riesgos inmediatos, las investigaciones han revelado que el estilo de vida de Monsalve no era coherente con el perfil de un alto funcionario a cargo de la seguridad pública. Se ha documentado que frecuentaba lugares sin medidas de resguardo y que en ocasiones estaba fuera del radar de los organismos de seguridad, lo que plantea serias dudas sobre su compromiso con el cargo y la supervisión de sus jefaturas.

Particularmente indignante fue enterarnos junto a la opinión pública que en el marco de uno de los fines de semana más violentos de los últimos años, el ex subsecretario Monsalve se encontraba bebiendo alcohol en un popular restaurant del centro de Santiago con la mujer que posteriormente lo denunciaría y que producto de las secuelas de dicha noche, no pudo llegar a la pauta de prensa en la que se daría cuenta de las cifras y las medidas implementadas por el gobierno.

Esta falta de control y un estilo de vida incompatible con el cargo hacían de Monsalve un objetivo accesible para bandas criminales, quienes podrían haber aprovechado estas circunstancias para extorsionarlo o influenciar decisiones estratégicas en materia de seguridad. El crimen organizado en nuestro país ha demostrado ser sofisticado en sus operaciones, y el hecho de que una figura clave en la seguridad pública estuviera sin protección en distintos momentos supone un riesgo inaceptable. Este accionar irresponsable y la liviandad con la que se lo tomó la institución custodia del ex subsecretario, pudo ser la puerta para una infiltración criminal.

Si bien, el Ejecutivo ha intentado proyectar una imagen de eficiencia en la gestión de seguridad, los hechos en torno a la figura de Monsalve muestran lo contrario. No solo se permitió que un funcionario clave operara sin supervisión, sino que tampoco se activaron protocolos internos para corregir estas irregularidades antes de que se convirtieran en una crisis. Ante este escenario, resulta imperativo reformar los protocolos de seguridad para altos funcionarios y establecer mecanismos de supervisión más estrictos, impidiendo que figuras claves en la seguridad nacional actúen con total discrecionalidad y sin el resguardo necesario.

El subsecretario del Interior, cualquier que sea, no puede estar como un adolescente en la vía pública o utilizando vehículos de aplicación o de la locomoción colectiva sin seguimiento alguno. La imagen en este sentido del ex subsecretario con la denunciante en un conocido centro comercial de Santiago, bajándose de un taxi en pleno centro de Santiago durante altas horas de la noche o caminando al borde del Río Mapocho sin vigilancia, dejan en evidencia como se expuso la seguridad pública y la ignorancia inaceptable que sobre esto tenían tanto la ex ministra Tohá y el Presidente de la República.

## **II. Gastos Reservados en la Subsecretaría del Interior.**

El manejo de los gastos reservados por parte del ex subsecretario Manuel Monsalve ha sido objeto de fuertes cuestionamientos por parte de esta Comisión Especial Investigadora, evidenciando una falta de control preocupante en el uso de estos recursos públicos. Los gastos reservados son fondos destinados exclusivamente a operaciones de seguridad e inteligencia, por lo que su uso indebido pone en riesgo precisamente dichos bienes, cuestión inaceptable en el marco de inseguridad en que vivimos. Sin embargo, la supervisión sobre estos recursos ha demostrado ser deficiente, permisiva y poco efectiva.

Uno de los principales hallazgos de la auditoría de la Contraloría General de la República en relación con esto es que Manuel Monsalve no presentó su declaración de intereses y patrimonio dentro del plazo reglamentario, incumpliendo con una obligación fundamental para quienes manejan fondos sensibles del Estado. Posteriormente, el 28 de noviembre de 2024, la Contraloría reiteró su apercibimiento porque Monsalve tampoco presentó su declaración patrimonial reforzada, a pesar de haber sido requerido expresamente por el organismo fiscalizador. Estas omisiones generaron sospechas sobre la forma en que se administraron los recursos y la existencia de posibles irregularidades en su uso, cuestión que deberá resolverse en la instancia que corresponda.

En esto también merece un reproche la ex ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá, en tanto la propia Contraloría General de la República ha establecido mediante Dictamen N°E34059N25<sup>2</sup> que:

*“(...)corresponde al Subsecretario/a del Interior en su calidad de jefe/a del servicio y al mismo tiempo jefe/a de la unidad operativa respectiva, “informar por escrito” del uso de los mencionados egresos al Ministro/a del Interior y Seguridad Pública, en la forma señalada en el inciso primero del artículo 4° de la citada ley N°19.863, es decir, “en carácter secreto y semestralmente”.*

*Precisado lo anterior, en cuanto al alcance del deber de información, se aprecia que este consiste en la entrega de los informes sobre la utilización de los gastos reservados y de los antecedentes suficientes -atendida la naturaleza de esos desembolsos- que permitan a la autoridad ministerial verificar que los recursos han sido utilizados conforme al ordenamiento jurídico, en el cumplimiento de la finalidad pública para la cual fueron otorgados.”.*

Debía por tanto existir control por parte de la ex ministra del Interior y Seguridad Pública, respecto de los gastos reservados de los cuales hacía uso el ex subsecretario Manuel Monsalve, cuestión que como se evidenció de las palabras vertidas por la propia ex secretaria de Estado, nunca se realizó<sup>3</sup>.

### III. Obstruccionismo del gobierno y el rol del oficialismo.

El trabajo de la comisión fue seriamente afectado por la acción de amplios sectores del oficialismo y del gobierno que buscaron obstaculizar su trabajo mediante una serie de acciones.

Este accionar se tradujo en sesiones fallidas por la falta de comparecencia de funcionarios gubernamentales; intervenciones extensas que buscaban evitar los cuestionamientos a las autoridades; un ejército de funcionarios gubernamentales monitoreando y asesorando a parlamentarios oficialistas; desvinculaciones de quienes al carecer del carácter de funcionario público no podían ser citados en propiedad a la comisión; e incluso vimos a un ministro de Estado derechamente apagarle el micrófono a otra secretaria de Estado en momentos en los que se disponía a contestar las preguntas de la comisión.

En efecto, muchos funcionarios alegaron problemas de salud e incluso comisiones de servicio para no comparecer a prestar su testimonio a esta comisión, lo que importa un atropello inédito de las facultades constitucionales y legales que le asisten a las comisiones investigadoras. Algunas de dichas citaciones simplemente fracasaron, dejando a la vista la nula voluntad de las jefaturas de dar cumplimiento efectivo a las mismas, desobedeciendo el mandato de nuestra Carta Fundamental, cuestión de extrema gravedad en la lógica de pesos y contrapesos de una democracia moderna. No se trata de invitaciones a prestar testimonio sino de citaciones despachadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional. En este punto, conviene que

<sup>2</sup> CGR. Dictamen N° E34059N25, Subsecretaría del Interior, utilización gastos reservados, deber de informar, 28 de febrero de 2025 disponible en:

<https://www.contraloria.cl/buscadorpdf/dictamenes/E34059N25/html>

<sup>3</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS. Acta de Sesión N° 2, Comisión Especial Investigadora, encargada de reunir antecedentes relativos a actos de autoridades y policías tras denuncia criminal contra exsubsecretario Monsalve, p. 38.

esta Corporación le recuerde al gobierno que citado un funcionario conforme a las reglas legales y constitucionales, no hay comisión de servicio u otro deber funcionario que se pueda anteponer a dicha citación sin el consentimiento del propio órgano que despachó la citación. Relativizar lo anterior pone en riesgo las facultades fiscalizadoras de la Cámara de Diputados, cuestión esencial en el entramado de pesos y contrapesos que sostienen nuestro régimen constitucional.

En este punto, de público conocimiento fue la controversia que existió con los máximos asesores presidenciales, quienes comparecieron a la Comisión, pero argumentaron reserva o secreto de la información que se le requería, negando antecedentes que eran de vital importancia para determinar la verdad de los hechos y el grado de participación en las decisiones que se adoptaron por parte de las máximas autoridades gubernamentales. Conviene recordar que un principio el gobierno incluso negó la obligatoriedad de comparecencia de asesores presidenciales respecto de estas comisiones, cuestión que luego se modificó debido al portazo que diere la Contraloría General de la República a dicha tesis, una que atenta contra la facultad fiscalizadora de esta Cámara. De cualquier manera, si bien antes se discutió la comparecencia en sí, ahora los asesores presidenciales comparecieron, pero negaron la información requerida.

Estrechamente vinculado con lo anterior, y más allá de casos en los que la existencia de irregularidades parece demandar la separación de un funcionario de sus labores, tanto en esta indagatoria como en otras el gobierno recurre a desvincular transitoriamente a funcionarios que puedan entregar antecedentes relevantes a las comisiones investigadoras de la Cámara de Diputados.

En este iter de actos destinados a boicotear el trabajo de esta comisión, resulta anecdótico pero no menos grave lo ocurrido con el otrora ministro de la Secretaría General de la Presidencia, don Álvaro Elizalde -hoy titular del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, quien, al contrario de lo ocurrido con otros personeros de gobierno, frecuentaba sin citación ni invitación alguna las sesiones de la Comisión e incluso se permitió interferir en una de las sesiones apagando el micrófono de la Ministra de la Secretaría General de Gobierno, Camila Vallejo, cuando ésta se aprestaba a dar respuesta a las dudas que habían formulado los diputados.

Esta suerte de bloqueo destinado a ralentizar las sesiones y a enlodar el debate, tenía como protagonistas a diputados oficialistas, muchos de ellos sin titularidad en la comisión. Punto cúlmine en este accionar coordinado destinado a desacreditar el trabajo de la comisión fue la fallida censura en contra del Presidente de la instancia. Dicho obstruccionismo incluso, en otros términos, fue denunciado por un diputado oficialista que denunció el incumplimiento de solicitudes de transparencia, mismo parlamentario que en la génesis del trabajo de esta instancia afirmó haber sido objeto de presiones por parte del gobierno en la designación de su presidente.

Todos estos antecedentes dejan a la vista un accionar inédito que no pudo impedir que la Comisión dejará en evidencia detalles de un caso que afecta las líneas basales de un gobierno que se autoproclama como feminista.

#### **IV. Rol del Presidente de la República, Gabriel Boric Font**

La permanencia del ex Subsecretario Monsalve por largas horas luego de enterarse el Presidente Boric de la denuncia que lo afectaba por el delito de violación, colisiona con el deber que la Constitución y las leyes entregan a Su Excelencia y al Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el resguardo de la seguridad y el orden público interior.

Concretamente, los incisos primero y segundo del artículo 24 de la Constitución Política, señalan:

*“Artículo 24.- El gobierno y la administración del Estado corresponden al Presidente de la República, quien es el Jefe del Estado.*

*Su autoridad se extiende a todo cuanto tiene por objeto la conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la República, de acuerdo con la Constitución y las leyes.” (énfasis agregado)*

En este sentido, el Presidente de la República cuenta con una serie de funcionarios para desarrollar con éxito estas funciones. De hecho, el Presidente de la República como jefe del Gobierno y la Administración posee sendas potestades para designar y remover a todo el entramado de autoridades coadyuvantes en la tarea de la seguridad, destacando en este caso el que seguramente es el más relevante para el resguardo del orden y la seguridad pública desde una perspectiva operativa: el Subsecretario del Interior.

En este sentido, no parece compatible con el mandato de resguardo de la seguridad y el orden público interior que la Constitución y la ley le entregan al Presidente de la República, que recién el jueves en la tarde se le comunicara a Luis Cordero, entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos, que tendría que asumir una labor tan relevante para un país que está sumido en la crisis de seguridad más importante de los últimos años. En efecto, confluyen dos elementos que hacen particularmente reprochable el accionar del Presidente de la República y que dicen relación, por una parte, con la pasividad y la liviandad con la que se tomó la necesidad evidente de remover al ex subsecretario del Interior Manuel Monsalve de su cargo; y por otra con la entidad de la crisis de seguridad que cruzamos como país.

Hay una responsabilidad compartida con la titular del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, pero es del caso señalar que el deber de resguardo del orden y la seguridad pública es entregada por la Carta Fundamental al Presidente de la República y que éste como jefe del Estado, que tiene a su cargo el Gobierno y la Administración, tiene la capacidad de remover y hacer los cambios necesarios, cuestión que no hizo en tiempo y forma a pesar de lo imperioso de aquello atendida la entidad de la acusación y lo capital de la función del Sr. Monsalve.

Parece sustantivo en este reproche no solo que el Presidente Boric dejara a un sujeto denunciado de violación como encargado de la seguridad, sino que es precisamente el propio subsecretario el encargado de las policías, las mismas que investigarían la denuncia.

Mas allá de las teorías que buscan explicar la negativa del Presidente Boric a remover de su cargo al ex subsecretario Monsalve, lo cierto que la decisión presidencial solo podría justificarse en la medida que no se diere crédito a la denuncia de la víctima, cuestión inaceptable y que merece especial reproche por las consecuencias revictimizadoras que en definitiva tuvo.

El Presidente Gabriel Boric no solo pareciere restar crédito a la veracidad de la denuncia a partir de la forma en la que reacciona frente a la noticia, sino también del tenor de su discurso, que pasó de la lógica de la presunción de inocencia, al “le creo”<sup>4</sup>, ya transcurrida una semana desde la salida de Manuel Monsalve de su cargo.

En síntesis, parece ineludible el reproche al Jefe de Estado por una cadena de equivocaciones con graves consecuencias institucionales: fue el Presidente de la República quién permitió al ex subsecretario a viajar a la ciudad de Concepción; quien no comunicó estos hechos a la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana; quién en definitiva no ejerció un liderazgo adecuado en situaciones complejas; y quien objetivamente mantuvo al ex subsecretario en el cargo hasta que La Segunda reveló la denuncia. Todo lo

---

<sup>4</sup> <https://www.biobiochile.cl/noticias/nacional/chile/2024/10/24/yo-le-creo-presidente-boric-considera-verosimil-denuncia-de-violacion-contra-monsalve.shtml>

anterior denota un plan presidencial deficiente y negligente respecto de la permanencia de Manuel Monsalve en un cargo esencial para la seguridad de millones de chilenos.

## V. Defensa del Derecho de la Mujer: Discurso versus Realidad

El caso del ex Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, ha puesto en duda la coherencia del Gobierno en su compromiso con la defensa de los derechos de la mujer. Mientras el Ejecutivo venía promoviendo una agenda feminista, con leyes y políticas dirigidas a la protección de las víctimas de violencia de género, su manejo inicial de esta crisis revela contradicciones evidentes entre el discurso público y su actuar concreto.

Las máximas autoridades del gobierno, esto es, el jefe de Estado y la entonces Ministra del Interior y Seguridad Pública, permitieron que Manuel Monsalve continuara en su cargo, compareciendo incluso al Congreso en defensa de la propuesta presupuestaria del Presidente y en compañía de la otrora titular de Interior. Se proyecta con ello un evidente mensaje a la víctima: el gobierno apoyaba al ex subsecretario del Interior y lo sostenía en el cargo, relativizando -o derechamente desestimando- la denuncia de violación.

El nivel de revictimización respecto de la denunciante es evidente y abona al mismo que el Sr. Monsalve permaneciere en un cargo que tiene vinculación estrecha con las policías, organismos que en su función investigativa debían indagar la existencia de la violación.

Luego, el 18 de octubre de 2024, cuando ya el Presidente Boric tenía conocimiento cabal de la denuncia interpuesta contra el ex subsecretario Monsalve, en el extenso punto de prensa minimizó el caso, al señalar que -refiriéndose al ex Subsecretario- *“si hay alguien que bebe más de la cuenta, si hay alguien que... Osea, eso es una responsabilidad propia”*<sup>5</sup>. Esta declaración generó indignación en sectores políticos y en organizaciones feministas, ya que reducía la gravedad de una denuncia de violación y abuso sexual a un incidente circunstancial, ignorando los factores de asimetría de poder entre el denunciado y la víctima.

La ex ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá, ante esta comisión reconoció públicamente que la reacción gubernamental fue tardía y que se pudo haber actuado con mayor rapidez para remover a Monsalve de su cargo y evitar su permanencia en el gobierno mientras se esclarecían los hechos. Sin embargo, la crítica se centró en que ninguna autoridad femenina de alto nivel fue parte de la decisión inicial sobre el manejo del caso, lo que generó serias dudas sobre la prioridad que el gobierno le dio a la protección de la víctima. La ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana, admitió que no participó en las primeras reuniones donde se discutió el futuro de Monsalve.

Además, la demora en la activación de los protocolos de atención a la víctima ha sido motivo de cuestionamiento. Si bien el Ministerio de la Mujer informó que se ofrecieron servicios de apoyo psicológico y jurídico, esto ocurrió después de que la denuncia se hizo pública en los medios y no como un reflejo de una acción proactiva desde el Estado. En otras palabras, el apoyo institucional a la denunciante no fue inmediato ni automático, sino reactivo y condicionado por la presión mediática y política.

El caso Monsalve ha sido un claro ejemplo de la brecha existente entre el discurso feminista del gobierno y la forma en que éste realmente responde a casos de violencia de género dentro de su propia Administración. A pesar de haber impulsado leyes como la Ley Karin y la Ley Antonia, que buscan fortalecer la protección de las víctimas, la actuación inicial del Ejecutivo mostró indulgencia con el acusado y falta de celeridad en la defensa de

---

<sup>5</sup> PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Declaraciones a la prensa, Presidente Gabriel Boric, Red Social Facebook, 18 de octubre 2024, disponible en:

[https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch\\_permalink&v=1488004035232607](https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1488004035232607)

la víctima. Más aún, al mantener a Manuel Monsalve en su cargo por varios días tras la denuncia, se envió un mensaje contradictorio sobre la tolerancia cero ante agresores en posiciones de poder.

Más aun, la legislación orgánica del Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género, prevista en la Ley N°20.820, dota de amplias competencias a dicha cartera de Estado en materia de colaboración y asesoría a otros organismos públicos, atribuciones cuyo ejercicio efectivo pudo ayudar a dar una mejor asistencia a la víctima.

El impacto de esta gestión deficiente es doble: por un lado, socava la credibilidad del gobierno en su compromiso con los derechos de la mujer, y por otro, envía una señal de impunidad a otras víctimas de violencia de género dentro de la Administración Pública. En consecuencia, este caso no solo ha sido una crisis política, sino también una oportunidad perdida para demostrar con hechos el compromiso con las mujeres que decía tener este Gobierno.

## VI. Responsabilidades

### a) **Ex Ministra del Interior y Seguridad Pública, Carolina Tohá Morales.**

El actuar de la exministra Carolina Tohá en la denuncia contra el exsubsecretario Manuel Monsalve revela importantes deficiencias en términos de liderazgo, transparencia y aplicación oportuna de protocolos institucionales.

La ex ministra Tohá tiene responsabilidad directa por la ignorancia inexcusable que tenía respecto de lo que ocurría en su ministerio. En efecto, parece incomprensible que todo lo ocurrido en el gabinete del ex subsecretario fuere desconocido por la Ministra, particularmente por la gravedad de lo que hemos conocido y la gran cantidad de funcionarios del ámbito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que estaban al tanto de ello. Existían una serie de señales que permitían advertir lo que ocurría, y sin embargo la Ministra dice desconocer todo. Una muestra de lo anterior es la ausencia de la pauta del ex subsecretario Monsalve a la pauta que hizo el Ministerio del Interior y las policías luego de fiestas patrias, en las que se daba cuenta de uno de los fines de semana más sangrientos de nuestra historia reciente.

Por otra parte, resulta inexplicable como la entonces ministra Tohá reaccionó luego de enterarse de la denuncia en contra de Monsalve. Si bien la ministra tomó conocimiento del caso el martes, no hizo cuestión de que Monsalve continuara ejerciendo sus funciones, sin modificar su agenda en absoluto. En este sentido, parece incomprensible su comparecencia junto a Monsalve a la discusión presupuestaria en el Congreso Nacional dos días después de conocer la denuncia. Este hecho debe ser calificado como un atropello al discurso feminista y una imprudencia inexcusable, ya que legitimó la presencia de un alto funcionario cuestionado en un espacio institucional clave. Esta acción debe ser observada como una relativización inaceptable de la denuncia y una decisión que buscaba resguardar la imagen del Gobierno en desmedro de la denunciante y la seguridad de millones de chilenos.

La situación parece tan evidente que incluso el Director General de la Policía de Investigaciones, Eduardo Cerna, en su comparecencia a la Comisión Investigadora, señaló que parecía “insostenible” seguir relacionándose con el ex subsecretario.

La solicitud extemporánea de renuncia del ex subsecretario Monsalve, expuso una significativa incapacidad administrativa y política para enfrentar con urgencia y determinación situaciones de extrema sensibilidad como lo es la denuncia de

violación contra el ex subsecretario. Este hecho plantea serios cuestionamientos respecto al manejo interno de crisis en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, liderado por la exministra Tohá, poniendo en duda la existencia de mecanismos efectivos para proteger a víctimas y garantizar la transparencia institucional.

Como hemos señalado reiteradamente, no exigir la salida de Monsalve supuso un riesgo tanto del desarrollo de la investigación penal como del resguardo de la seguridad pública.

Y si bien la ex ministra Tohá ha reconocido que la renuncia de Monsalve debió haberse solicitado con mayor rapidez y ha expresado que el manejo del caso pudo haber sido mejor, esta autocrítica no permite absolver la responsabilidad que le cabe en este caso. La falta de un mensaje contundente desde el primer momento permitió que se instalara la percepción de una reacción gubernamental reactiva en lugar de proactiva, lo que debilitó la postura del Ejecutivo en un caso de alta connotación pública.

Por otra parte, tal como se desarrolla en un acápite precedente, el caso deja en evidencia un control insuficiente de los gastos reservados en la subsecretaría de su dependencia, cuestión que abona a los reproches que dejan entrever una falta de control inaceptable de lo que ocurría en su cartera.

La comunicación oficial desde el Ministerio fue errática y poco transparente, generando confusión en la ciudadanía y una justificada percepción negativa sobre la actuación gubernamental. Este déficit comunicacional no solo afectó la confianza pública en el gobierno, sino que también profundizó las críticas hacia una Administración que ha promovido activamente el discurso feminista y la protección a víctimas de violencia de género.

**b) Ex Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve Benavides.**

El ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, producto de las denuncias en su contra se encuentra en prisión preventiva por casi medio año. A pesar de la gravedad de las acusaciones, Monsalve no tomó la iniciativa de apartarse de su cargo de manera inmediata, prolongando su permanencia en funciones hasta que la presión mediática y política hicieron insostenible su continuidad. Este hecho genera dudas sobre su criterio y responsabilidad en el ejercicio de una posición clave dentro del gobierno, particularmente en el área de la seguridad pública.

Se ha señalado que, tras conocerse la denuncia, Monsalve optó por continuar con su agenda normal, incluyendo su asistencia a reuniones oficiales, sin tomar medidas que reflejaran la gravedad de la situación. Su decisión de no apartarse de inmediato contrasta con los estándares de responsabilidad política esperados en casos de alta connotación pública. De cualquier manera, esta decisión de postergar el interés gubernamental se vio reforzada por las decisiones del Presidente Boric y de la ex ministra Tohá que consintieron en su continuidad.

Esta suerte de impunidad con la que creía actuar el ex subsecretario queda en evidencia con el uso que se hizo del Sistema de Inteligencia del Estado o de su viaje al sur del país antes de su renuncia, cuestión que colisiona con el uso adecuado de los recursos públicos. El hecho de que utilizaran recursos estatales para desplazarse, supuestamente con el propósito de informar a su familia, importa un privilegio indebido y alejado de los estándares de probidad.

La permanencia prolongada de Monsalve en su puesto y las decisiones tomadas en los días posteriores a la denuncia afectaron la credibilidad del Gobierno y dejaron al descubierto un caso de manual de cómo no se debe manejar una crisis.

Por otra parte, tal como se adelantó, uno de los reproches más severos hacia la gestión del ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, dice relación con el uso inadecuado de instrumentos de inteligencia policial para, aparentemente, ejercer presión sobre la víctima. Las acciones realizadas bajo su mandato parecen evidenciar que se usaron recursos institucionales de inteligencia para atender un asunto personal, lo que desnaturalizaría por completo la función pública y pondría en riesgo la integridad institucional.

En particular, se dio cuenta de la participación directa de personal de inteligencia de la Policía de Investigaciones en acciones solicitadas por Monsalve bajo la excusa de supuestas amenazas o extorsiones en su contra, hechos que nunca fueron plenamente esclarecidos ni verificados con seriedad. Esto habría redundado en un desvío de recursos y personal policial hacia tareas que buscaban proteger intereses particulares.

A lo anterior se suma que el entorno directo del ex subsecretario tuvo conocimiento temprano de la denuncia, y en lugar de activar los protocolos internos para proteger a la víctima, estimaron prudente mantenerlo en reserva e incluso, en algunos casos, formular comentarios e insinuaciones imprudentes a la víctima con el objeto que se desistiera de la denuncia.

El accionar del ex subsecretario Monsalve, respaldado por su círculo inmediato e ignorado por el Presidente de la República y la entonces Ministra del Interior y Seguridad Pública, significó no solo un daño profundo a la víctima, sino también a la integridad y credibilidad de las instituciones públicas involucradas, exponiendo a millones de chilenos con un ejercicio que estimamos impropio del cargo.

**c) Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana Guarello.**

El rol de la Ministra de la Mujer y Equidad de Género, Antonia Orellana, en el caso del ex Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, merece reproche especialmente por la falta de acción inmediata y la ausencia de una postura firme cuando se tuvo conocimiento del caso. A pesar de que el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género tiene como mandato central la protección de los derechos de las mujeres y la lucha contra la violencia de género, su participación en la gestión de este caso ha sido reactiva, tardía y con falta de protagonismo institucional. Y si bien lo anterior podría explicarse quizás por una decisión del propio Presidente de la República, ello no le resta responsabilidad a la ministra.

De cualquier manera, desde que la denuncia fue conocida públicamente, se esperaba una respuesta más enérgica y visible por parte del Ministerio de la Mujer, especialmente considerando la gravedad de las acusaciones contra un alto funcionario gubernamental. No obstante, la Comisión Especial Investigadora pudo determinar que este ministerio y su ministra actuaron de manera tardía y sin suficiente firmeza para asegurar la protección inmediata y efectiva de la víctima.

Está claro que uno de los cuestionamientos más graves es que la ministra no fue considerada en la decisión inicial sobre la permanencia o remoción de Monsalve. Según los antecedentes recopilados en la Comisión Investigadora, las primeras reuniones sobre la crisis fueron lideradas exclusivamente por el Presidente Boric y los asesores de la Presidencia. Se prescindía de mujeres en la toma de decisiones, no solo por la omisión de la Ministra Orellana, sino además de la ministra cuya cartera que se encontraba en crisis.

Esta omisión debe ser considerada como una contradicción directa con la agenda feminista de este gobierno, ya que demuestra que el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género no tuvo un rol activo en la toma de decisiones respecto de un caso que involucraba una denuncia de violación. Si bien la ministra Orellana intentó justificar su ausencia indicando que se encontraba fuera del país en compromisos internacionales, la realidad es que su exclusión de la discusión inicial refleja la falta de peso político de su cartera en un tema que debió haber sido prioritario. Frente a esta realidad, la Ministra Orellana, en vez de ostentar una actitud denunciante en sintonía con su historia política, decidió seguir el guion oficial.

El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género solo actuó después de que la denuncia se hiciera pública en la prensa, en lugar de haber actuado preventivamente. No se activaron protocolos internos de apoyo a la víctima hasta que el caso ya era mediático, lo que genera dudas sobre la capacidad real de la cartera para garantizar protección inmediata en situaciones de violencia de género dentro del propio Gobierno.

Si bien la Ministra Orellana defendió la tardanza en la respuesta argumentando que el ministerio no podía intervenir directamente en la denuncia ni acceder a los detalles del sumario administrativo, lo cierto es que existían mecanismos para articular una respuesta temprana sin interferir en la investigación penal.

En relación con lo anterior, la Ministra Orellana reconoció ante la Comisión que *"se debieron tomar medidas con mayor celeridad"*, pero su reconocimiento llegó cuando ya había presión mediática y política, no como un liderazgo inicial que pusiera a las víctimas en el centro de la discusión. Además, el ministerio no asumió un rol de fiscalización activa para asegurar que se cumplieran las normativas de protección a la víctima dentro del Gobierno. Si bien se mencionó la Ley Karin y la Ley Antonia como herramientas fundamentales en estos casos, la aplicación de estas normativas no fue proactiva ni ejemplificadora en el propio Ejecutivo, lo que resta credibilidad a la política de prevención y sanción de la violencia de género promovida por el gobierno. Sobre este aspecto, conviene recordar que la Ley N°20.820 dota de amplias competencias al Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género en materia de colaboración y asesoría a otros organismos públicos. Se trata de atribuciones preventivas que a todas luces no han sido ejercidas.

También, se pudo determinar una notable falta de liderazgo en impulsar una coordinación efectiva interministerial que permitiera abordar de manera integral y transparente la denuncia, evidenciando una grave desconexión entre el discurso público en defensa de las víctimas de violencia de género y la realidad práctica en la gestión interna del caso.

El manejo de este caso ha afectado la credibilidad del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y su capacidad para liderar la lucha contra la violencia de género en el país. Concretamente, la falta de acciones inmediatas ha generado una pérdida de confianza en la capacidad del ministerio para liderar una respuesta contundente ante este tipo de denuncias dentro del propio aparato estatal.

**d) Jefe de asesores de la Presidencia, Miguel Crispi Serrano.**

El caso objeto de esta indagatoria deja a la vista fallas en la asesoría presidencial que se vienen advirtiendo desde los comienzos de esta Administración. En este sentido, los reproches al Sr. Crispi tienen dos estadios temporales.

El primero tiene que ver con un manejo de crisis que no solo fue desastroso comunicacionalmente, sino que fue revictimizador para la funcionaria denunciante. El diseño de la gestión de crisis elaborado desde la Presidencia terminó destruyendo

la confianza en las instituciones y ha puesto en entredicho a nuestro país incluso en el extranjero. Por otra parte, con la tarea asignada de encontrar un reemplazante para el denunciado subsecretario desde que se tomó temprano conocimiento del hecho, hemos conocido por el propio subsecretario del Interior, Luis Cordero, que pasado el mediodía del jueves aun no sabía que debería asumir en Interior. Esto es particularmente grave si tenemos a la vista la complejidad técnica de esta subsecretaría y su rol fundamental en el marco de la crisis de seguridad que vive nuestro país.

En este punto parece existir una inconsistencia insalvable en el discurso oficial. De acuerdo a lo señalado por los asesores presidenciales, desde un comienzo se les encomendó evaluar al reemplazante del ex subsecretario Monsalve, sin embargo, quien en definitiva ocupó dicho cargo reconoce que solo se entera que desempeñara dicha tarea luego de estallado el escándalo con las publicaciones de los diarios La Segunda y La Tercera.

Lo anterior refuerza la tesis que solo las publicaciones en los medios de prensa precipitaron la salida de Monsalve y que la decisión de mantenerlo solo se puede explicar por consideraciones políticas o mera negligencia.

Otra de las aristas que importa un reproche al Sr. Crispi por parte de esta comisión se refiere a la negativa a entregar información en el marco de esta indagatoria. Tal como lo señalamos a propósito de la obstrucción que realizó el gobierno a esta investigación, el Sr. Crispi se negó sistemáticamente a entregar antecedentes que eran vitales para conocer la forma en que reaccionó el gobierno frente a la denuncia que afectaba al entonces subsecretario Monsalve. Esta negativa derivó en la remisión de los antecedentes a la Contraloría General de la República para el inicio de un proceso disciplinario en contra del Sr. Crispi y por qué no decirlo, precipitó su salida del gobierno. Su afirmación de haber actuado con plena transparencia y siguiendo protocolos establecidos contrasta notablemente con las fuertes críticas realizadas por los parlamentarios miembros de la Comisión Investigadora respecto a la aparente opacidad y demora en la divulgación oficial de detalles clave del caso.

Desde su posición clave en el entorno inmediato del Presidente Boric, Crispi tenía la responsabilidad directa de garantizar una rápida, clara y efectiva comunicación tanto interna como externa frente a situaciones críticas de esta naturaleza, cuestión que no ocurrió.

#### **e) Policía de Investigaciones de Chile.**

El papel de la Policía de Investigaciones de Chile en el caso del ex subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, ha quedado en entredicho, inicialmente debido a su deficiente supervisión de los escoltas asignados a la protección de una de las más altas autoridades en seguridad pública. La Comisión Especial Investigadora ha revelado graves omisiones en el cumplimiento de protocolos de resguardo, así como una falta de control, lo que permitió que Monsalve estuviera sin custodia en momentos clave y sin que la institución tomara medidas inmediatas para corregir la situación.

Uno de los aspectos más preocupantes es que los escoltas asignados al subsecretario se retiraron por orden directa del protegido, sin que existieran mecanismos internos de la PDI para garantizar que el resguardo continuara de manera discreta y efectiva. Esta situación es inaceptable desde el punto de vista de seguridad institucional, ya que una autoridad con acceso a información estratégica y de alto valor para la seguridad nacional no puede quedar sin protección bajo ninguna circunstancia. La falta de un control jerárquico dentro de la PDI sobre sus

propios efectivos expuso a Monsalve a riesgos que pudieron haber sido evitados si la institución hubiera actuado con mayor rigurosidad en la aplicación de sus procedimientos. El haber contado con la protección debida pudo haber impedido la existencia de los dolorosos y lamentables hechos que están siendo investigados por la justicia.

Otro punto crítico es que la PDI no activó de manera inmediata protocolos internos para dar seguimiento a la ubicación de la autoridad protegida, esto particularmente en la noche en la que sucedieron los hechos<sup>6</sup>. Adicionalmente, en la respuesta a los oficios remitidos por parte de la Comisión, se ha podido establecer que, en su viaje al sur del país, también se dejó a la autoridad sin protección, pudiendo este desplazarse libremente y sin custodia alguna<sup>7</sup>.

El caso de Monsalve demuestra la urgente necesidad de reformar los protocolos de la PDI en cuanto a la protección de figuras clave en el gobierno, asegurando que los escoltas no puedan ser retirados sin justificación y que existan mecanismos de supervisión interna para garantizar la continuidad del resguardo. La responsabilidad de la PDI en este caso es clara: falló en su misión de proteger a una de las máximas autoridades en seguridad pública.

Por otra parte, una de las situaciones más graves constatadas en la investigación de esta Comisión ha sido el presunto uso indebido de la inteligencia policial. De acuerdo a lo expuesto en diversas sesiones, resulta altamente cuestionable que Monsalve haya recurrido a instrumentos y recursos de inteligencia sin mayor cuestionamiento o control. Este comportamiento constituye una vulneración flagrante a la Ley de Inteligencia, cuyo fin es estrictamente el resguardo de la seguridad nacional.

En este sentido, resulta especialmente criticable la ausencia de controles internos. Las acciones realizadas por la inteligencia policial frente a lo que Monsalve calificó inicialmente como una amenaza contra su persona, deben ser profundamente revisadas, dado que no se actuó con la necesaria diligencia para verificar la pertinencia y legitimidad de las solicitudes que habría formulado el ex subsecretario. De cualquier forma, es importante señalar que las cuestionadas diligencias practicadas por la inteligencia policial derivan de decisiones y autorizaciones que el personal policial creía legítimamente, se enmarcaban dentro del Sistema de Inteligencia.

Lo anterior evidencia la urgente necesidad de implementar controles internos más rigurosos, transparentes y efectivos. Asimismo, se debe garantizar que estas herramientas no sean utilizadas con fines distintos a aquellos para los cuales fueron creadas, especialmente cuando ello pueda vulnerar derechos fundamentales o ser instrumentalizada para proteger intereses personales de autoridades en funciones.

Hay cierto grado de consciencia por parte de la Policía de Investigaciones acerca de las deficiencias develadas en el caso. Durante la comparecencia ante la Comisión Especial Investigadora, el Director General, Eduardo Cerna, detalló las acciones emprendidas por la PDI, incluyendo específicamente las pericias técnicas y las labores de inteligencia realizadas para recopilar información clave en el caso.

---

<sup>6</sup> Según se constató en Oficio N° 347 de la Jefatura Jurídica de la Policía de Investigaciones de Chile, el ex Subsecretario dejó de tener comunicación con personal policial desde las 05:00 AM del 22 de septiembre hasta las 06:48 del 23 de septiembre de 2024.

<sup>7</sup> Hay que establecer que desde el domicilio de Monsalve en la comuna de Chiguayante a la casa de los padres de la víctima es un trayecto que fluctúa entre 97 y 108 kilómetros, con un tiempo entre 1h 15 min. y 1h 30min.

Se debe entender que la misión y la lealtad institucional debe estar en sintonía con el marco legal y el interés general, no con la autoridad de turno.

**f) Carabineros de Chile.**

El uso del avión institucional por parte del ex Subsecretario del Interior, Manuel Monsalve, ha generado una serie de cuestionamientos sobre la administración de los recursos operacionales de Carabineros de Chile y la falta de controles efectivos en el traslado de altas autoridades. Al interior de la Comisión Especial Investigadora se reveló que el vuelo, realizado el 17 de octubre de 2024, se llevó a cabo sin justificación clara de urgencia y con un costo de más de 3 millones de pesos, lo que generó dudas sobre su pertinencia y apego a la normativa vigente.

La autorización para el uso de la aeronave institucional por parte del ex subsecretario generó legítimas dudas acerca de la proporcionalidad, necesidad y criterios aplicados para justificar dicha medida.

Lo indicado por Carabineros indica que la solicitud de uso del avión fue canalizada por un oficial de enlace de la Subsecretaría del Interior, y aprobada bajo la figura de operación aeropolicial. Sin embargo, la Comisión Investigadora ha cuestionado si este vuelo cumplía realmente con los requisitos de una misión de seguridad pública, en circunstancias a que se habría tratado simplemente como un traslado personal encubierto como operación institucional.

El General Director de Carabineros, Marcelo Araya, justificó la operación señalando que se trataba de un funcionario en ejercicio, cuya presencia en el Congreso Nacional requería premura. No obstante, no se presentó ninguna evidencia de que otras opciones de transporte hubieran sido consideradas, como vuelos comerciales o vehículos oficiales terrestres, lo que sugiere que el uso de la aeronave no fue evaluado con criterios de eficiencia en el gasto público.

Por otra parte, resulta relevante indicar que, según lo indicado al interior de la Comisión Especial Investigadora, Carabineros de Chile no inició ningún sumario interno para revisar si el uso de la aeronave fue irregular. A pesar de que la Contraloría General de la República solicitó antecedentes sobre el caso, la institución insistió en que el procedimiento se llevó a cabo conforme a la normativa vigente y que no se identificaron anomalías.

Y si bien la relación histórica entre Carabineros de Chile y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública permiten explicar esta situación, lo cierto es que las dudas permanecen y ciertamente se configura una falta al permitir que viajaran asesores sin la compañía de una de las autoridades habilitadas.

A partir de estos hechos, ha quedado en evidencia la necesidad urgente de establecer criterios más estrictos en el uso de aeronaves institucionales por parte de Carabineros. Actualmente, el procedimiento depende únicamente de una evaluación interna dentro de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros, lo que deja espacio para la discrecionalidad y posibles abusos, cuestión que se debiese abordar.

**Propuestas**

**I. Modificación, actualización y/o creación de un Protocolo de protección de altas autoridades por parte de las Policías (Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile)**

Uno de los principales problemas detectados es que no existe un protocolo único y uniforme para la protección de las altas autoridades del Gobierno. Actualmente, cada policía tiene su propio procedimiento para brindar seguridad a funcionarios públicos, lo que genera diferencias en los niveles de resguardo y una falta de estandarización.

En este contexto, la falta de un reglamento claro permitió que Monsalve liberara a su escolta en varias ocasiones, sin que existieran consecuencias o revisiones posteriores. Según registros de la Policía de Investigaciones de Chile, Manuel Monsalve se desligó voluntariamente de su custodia en el Hotel Panamericano, ordenando a los escoltas a retirarse y no retomando contacto con ellos hasta el día siguiente del que sucedieron los hechos por los cuales fue denunciado ante el Ministerio Público. Este tipo de decisiones no deberían quedar a criterio personal de la autoridad protegida, sino que deberían estar reguladas mediante un protocolo que obligue a la escolta a permanecer en funciones, aun cuando el protegido solicite lo contrario.

**II. Modificación legislativa, respecto de la aplicabilidad de las sanciones administrativas instruidas por parte de la Contraloría General de la República.**

Durante su intervención en la Comisión Especial Investigadora, la Contralora General de la República, Dorothy Pérez, abordó las deficiencias en la aplicación de sanciones disciplinarias dentro de la Administración, destacando la falta de independencia en estos procesos y la necesidad de reformas legislativas para garantizar su efectividad.

Uno de los principales problemas identificados es que la potestad de sancionar en muchas ocasiones recae en la misma jefatura del servicio que está siendo investigada. Esto genera un conflicto de interés, ya que la decisión final sobre una eventual sanción depende de una autoridad que puede tener vínculos jerárquicos o políticos con la persona denunciada. En el caso de un subsecretario, por ejemplo, la aplicación de medidas disciplinarias dependería del ministro de la cartera o incluso del Presidente de la República, lo que reduce las posibilidades de una sanción efectiva y oportuna.

Asimismo, la Contraloría General de la República enfrenta limitaciones en su rol fiscalizador, ya que, si bien puede investigar irregularidades y proponer sanciones, no tiene la facultad de aplicarlas directamente. En la práctica, muchas de las sanciones recomendadas por este organismo terminan siendo desestimadas, retrasadas o simplemente no ejecutadas por los servicios involucrados. Esta situación debilita los mecanismos de control interno y permite la impunidad en la gestión pública.

Para abordar este problema, resulta necesario revisar la legislación vigente, con el objeto de garantizar que las sanciones administrativas no dependan de la discrecionalidad de las mismas autoridades que están siendo investigadas o en su defecto sea esta que deba establecer mediante resolución fundada los motivos de su demora o no aplicación, informando de ello al órgano contralor y al propio Congreso Nacional.

**III. Resulta necesario poder establecer urgencia legislativa en iniciativas que vaya en la línea de modificar las obligaciones de los funcionarios públicos frente a la Comisiones Especiales Investigadoras, es en razón a aquello que se recomiendan las siguientes mociones parlamentarias:**

1. Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para extender, por el plazo que indica, la obligación de comparecencia a las comisiones especiales investigadoras, de quienes han cesado en sus cargos, Boletín N°12437-07.
2. Modifica la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para establecer la exigencia de decir verdad ante comisiones especiales investigadoras o comisiones de acusación constitucional de la Cámara de Diputados, Boletín N°13807-07.
3. Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para sancionar penalmente la entrega de antecedentes falsos en comisiones especiales investigadoras de la Cámara de Diputados, Boletín N°16521-07.

#### **IV. Abordar de mejor manera los protocolos sobre acoso y abuso sexual al interior de la Administración Pública.**

En el marco de las sesiones llevadas a cabo por parte de la Comisión Especial Investigadora, se ha constatado una preocupante falta de conocimiento por parte de los funcionarios sobre la existencia y aplicación de protocolos en materia de acoso y abuso sexual dentro de la Administración pública. A pesar de que estos protocolos han sido formalmente establecidos, su difusión y aplicación han sido insuficientes, generando incertidumbre respecto a los procedimientos a seguir ante eventuales denuncias.

Durante las sesiones de la comisión, se ha solicitado información a diversas instituciones sobre la implementación de medidas de prevención y sanción del acoso laboral y sexual en los ministerios y servicios públicos. En particular, se han requerido antecedentes sobre el cumplimiento del instructivo presidencial N°6 del año 2018, que establece medidas mínimas en esta materia, el cual, si bien con el pasar del tiempo ha quedado superado, debiese ser modificado e implementado con rigurosidad. Sin embargo, se evidenció que muchos funcionarios desconocen estos protocolos y los canales formales de denuncia, lo que revela una brecha significativa entre la normativa existente y su aplicación efectiva.

Este desconocimiento no solo refleja una falencia en la capacitación interna de los organismos estatales, sino que también pone en riesgo la protección de las víctimas y la correcta tramitación de las denuncias. La falta de claridad en los procedimientos puede derivar en demoras injustificadas en la activación de medidas de resguardo y sanción, afectando la confianza en las instituciones encargadas de velar por un ambiente laboral seguro y libre de violencia. Ante esta situación, la comisión ha considerado necesario fortalecer los mecanismos de difusión y monitoreo de estos protocolos, así como también, reforzar la capacitación y entendimientos de estas normas por parte de las altas autoridades, ministros, subsecretarios, jefes de servicio, entre otros, a fin de garantizar su cumplimiento efectivo en todos los niveles de la Administración pública.

En esta materia resulta relevante que se coordinen medidas entre cada uno de los servicios con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, como también, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con el propósito de realizar acciones conjuntas y eficientes sobre la materia.

#### **V. Mayor fiscalización en materia de la utilización de gastos reservados.**

En el contexto de la Comisión Especial Investigadora se ha puesto especial atención en la utilización de los gastos reservados dentro de la Administración pública. Si bien hay investigaciones en curso, la Contraloría General de la República ha manifestado dificultades en su fiscalización, debido a las restricciones normativas y la limitada transparencia en la rendición de cuentas de estos fondos por sus características propias.

Durante las sesiones de la Comisión, la Contraloría expuso que la fiscalización de los gastos reservados presenta desafíos estructurales, ya que la legislación vigente establece ciertos niveles de confidencialidad que impiden un control exhaustivo de su uso. Si bien los organismos del Estado deben rendir cuentas sobre el destino general de estos fondos, la laxitud es tal que se hace imposible la supervisión de su correcta utilización.

La posibilidad de que estos recursos hayan sido utilizados para fines distintos a los establecidos en la normativa vigente, refuerza la necesidad de mejorar los mecanismos de fiscalización y de establecer mayores exigencias en la rendición de cuentas. La Comisión ha considerado pertinente impulsar modificaciones normativas que permitan a la Contraloría General de la República fortalecer su capacidad de supervisión -resguardando la esencia de este tipo de recursos- y garantizar que los gastos reservados sean utilizados exclusivamente para los fines que la ley dispone.

Lo anterior, mediante un ajuste a la normativa vigente para permitir a la Contraloría un acceso más amplio a los registros sobre la ejecución de estos recursos, manteniendo mecanismos de confidencialidad cuando sea necesario por razones de seguridad nacional.

#### **VI. Modernización y fortalecimiento del Sistema de Inteligencia del Estado e impulso de la tramitación legislativa del boletín N°12.234-02.**

Uno de los aspectos más preocupantes que deja esta indagatoria es la utilización ilegítima del Sistema de Inteligencia del Estado, mecanismo esencial para la seguridad nacional y para que los tomadores de decisiones más relevantes de la esfera estatal cuenten con información fidedigna en la resolución de cuestiones esenciales para la integridad institucional y territorial.

Es urgente poner fin a la tramitación legislativa del boletín N°12.234-02 que modifica y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado procurando a nuestro país de un sistema vigoroso y moderno que dé cuenta de las problemáticas modernas que afectan a los Estados. De hecho, en el marco de la tramitación del boletín antes aludido, se tomaron las experiencias dejadas por el Caso Monsalve para, por ejemplo, disponer de tipos penales específicos que sancionen las conductas que se imputan por parte del otrora subsecretario del Interior.

### **DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPOSICIONES**

#### **MÉTODO DE TRABAJO.**

Luego de haber recibido las declaraciones, testimonios, opiniones y observaciones de autoridades de Gobierno y de otras entidades, la Comisión, en su sesión ordinaria de 17 de marzo de 2025 acordó fijar un plazo, hasta el 19 de marzo del año en curso, para hacer llegar documentos con conclusiones, recomendaciones y proposiciones, sugiriendo llegar a consensos,

Dentro del plazo fijado, se recibió un documento con propuestas del diputado señor Lagomarsino; un documento con propuestas y recomendaciones de la diputada Joanna Pérez; otro documento de conclusiones y recomendaciones del diputado señor Diego Ibáñez y de las diputadas señoras Camila Musante, Alejandra Placencia y Carolina Tello y un documento con conclusiones y recomendaciones de los diputados señores Miguel Mellado y Álvaro Carter y diputadas señoras Carla morales, Gloria Naveillán, Sofía Cid y Flor Weisse, que son del tenor que siguen:

- 1.- [Del diputado señor Lagomarsino;](#)
- 2.- [De la diputada Joanna Pérez.](#)
- 3.- [Del diputado señor Diego Ibáñez y de las diputadas señoras Camila Musante, Alejandra Placencia y Carolina Tello y](#)
- 4.- [De los diputados señores Miguel Mellado y Álvaro Carter y diputadas señoras Carla morales, Gloria Naveillán, Sofía Cid, Joanna Pérez y Flor Weisse.](#)

Asimismo, en esa sesión se acordó discutir y votar hasta total despacho en esta sesión ordinaria de 24 de marzo de 2025 las conclusiones, recomendaciones y propuestas detalladas precedentemente.

En la citada sesión, luego de un extenso debate referido a la forma de abordar cada una de las conclusiones propuestas la Comisión acordó lo siguiente:

De 12:30 a 13:00 horas suspender la sesión, con el objeto de lograr consenso respecto a las conclusiones y recomendaciones formuladas por las y los señores diputados, para luego proceder a su votación.

La diputada señora Joanna Pérez retira su propuesta de conclusiones y recomendaciones formuladas el 19 de marzo recién pasado y adhiere a las presentadas por los diputados señores Carter, Mellado, don Miguel y las diputadas señora Cid, Morales y Weisse.

#### **VOTACIÓN DEL INFORME.**

EL diputado señor Miguel Mellado (Presidente), en uso de sus facultades reglamentarias, determina poner en votación la propuesta de los diputados señores Miguel Mellado y Álvaro Carter y diputadas señoras Carla morales, Gloria Naveillán, Sofía Cid, Joanna Pérez y Flor Weisse.

Previo a la votación, la diputada Gloria Naveillán, sugiere al resto de los autores modificar en la página 9 de la propuesta, en orden a reemplazar “, si no cómplice” por la oración “y negligente”, petición a la cual acceden

Puesto en votación el informe, junto a las conclusiones y propuestas presentadas por los diputados señores Miguel Mellado y Álvaro Carter y diputadas señoras Carla Morales, Gloria Naveillán, Sofía Cid, Joanna Pérez y Flor Weisse, se **aprobó por mayoría de votos**. Votan a favor las y los diputados señores Alvaro Carter, Miguel Mellado (Presidente), Carla Morales, Gloria Naveillán, Joanna Pérez, Luis Felipe Sánchez (en reemplazo de la diputada señora Sofía Cid) y Flor Weisse. En contra las diputadas Daniella Cicardini, Camila Musante, Alejandra Placencia y Carolina Tello, y el diputado señor Diego Ibáñez. Se abstiene el diputado señor Tomás Lagomarsino. **(7x5x1)**

**Lo anterior se complementa con la propuesta del diputado señor Tomas Lagomarsino.**

Puesto en votación la referida propuesta, se **aprobó por mayoría de votos**. Votan a favor las y los diputados señores Álvaro Carter, Tomás Lagomarsino, Miguel Mellado (Presidente), Carla Morales, Gloria Naveillán, Joanna Pérez, Luis Felipe Sánchez (en reemplazo de la diputada señora Sofía Cid) y Flor Weisse. Sin votos en contra. Se abstiene la diputada señora Camila Musante y el diputado señor Diego Ibáñez **(8x0x2)**

\*\*\*

## TEXTO DE LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS POR LA COMISIÓN.

Conforme lo reseñado en el debate y votación precedentes, se transcribe el texto aprobado por la Comisión Especial Investigadora, con la modificación efectuada:

### Propuestas

#### I. **Modificación, actualización y/o creación de un Protocolo de protección de altas autoridades por parte de las Policías (Policía de Investigaciones de Chile y Carabineros de Chile)**

Uno de los principales problemas detectados es que no existe un protocolo único y uniforme para la protección de las altas autoridades del Gobierno. Actualmente, cada policía tiene su propio procedimiento para brindar seguridad a funcionarios públicos, lo que genera diferencias en los niveles de resguardo y una falta de estandarización.

En este contexto, la falta de un reglamento claro permitió que Monsalve liberara a su escolta en varias ocasiones, sin que existieran consecuencias o revisiones posteriores. Según registros de la Policía de Investigaciones de Chile, Manuel Monsalve se desligó voluntariamente de su custodia en el Hotel Panamericano, ordenando a los escoltas a retirarse y no retomando contacto con ellos hasta el día siguiente del que sucedieron los hechos por los cuales fue denunciado ante el Ministerio Público. Este tipo de decisiones no deberían quedar a criterio personal de la autoridad protegida, sino que deberían estar reguladas mediante un protocolo que obligue a la escolta a permanecer en funciones, aun cuando el protegido solicite lo contrario.

#### II. **Modificación legislativa, respecto de la aplicabilidad de las sanciones administrativas instruidas por parte de la Contraloría General de la República.**

Durante su intervención en la Comisión Especial Investigadora, la Contralora General de la República, Dorothy Pérez, abordó las deficiencias en la aplicación de sanciones disciplinarias dentro de la Administración, destacando la falta de independencia en estos procesos y la necesidad de reformas legislativas para garantizar su efectividad.

Uno de los principales problemas identificados es que la potestad de sancionar en muchas ocasiones recae en la misma jefatura del servicio que está siendo investigada. Esto genera un conflicto de interés, ya que la decisión final sobre una eventual sanción depende de una autoridad que puede tener vínculos jerárquicos o políticos con la persona denunciada. En el caso de un subsecretario, por ejemplo, la aplicación de medidas disciplinarias dependería del ministro de la cartera o incluso del Presidente de la República, lo que reduce las posibilidades de una sanción efectiva y oportuna.

Asimismo, la Contraloría General de la República enfrenta limitaciones en su rol fiscalizador, ya que, si bien puede investigar irregularidades y proponer sanciones, no tiene la facultad de aplicarlas directamente. En la práctica, muchas de las sanciones recomendadas por este organismo terminan siendo desestimadas, retrasadas o

simplemente no ejecutadas por los servicios involucrados. Esta situación debilita los mecanismos de control interno y permite la impunidad en la gestión pública.

Para abordar este problema, resulta necesario revisar la legislación vigente, con el objeto de garantizar que las sanciones administrativas no dependan de la discrecionalidad de las mismas autoridades que están siendo investigadas o en su defecto sea esta que deba establecer mediante resolución fundada los motivos de su demora o no aplicación, informando de ello al órgano contralor y al propio Congreso Nacional.

**III. Resulta necesario poder establecer urgencia legislativa en iniciativas que vaya en la línea de modificar las obligaciones de los funcionarios públicos frente a la Comisiones Especiales Investigadoras, es en razón de aquello que se recomiendan las siguientes mociones parlamentarias:**

1. Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para extender, por el plazo que indica, la obligación de comparecencia a las comisiones especiales investigadoras, de quienes han cesado en sus cargos, Boletín N° 12437-07.
2. Modifica la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, para establecer la exigencia de decir verdad ante comisiones especiales investigadoras o comisiones de acusación constitucional de la Cámara de Diputados, Boletín N°13807-07.
3. Modifica la ley N°18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, para sancionar penalmente la entrega de antecedentes falsos en comisiones especiales investigadoras de la Cámara de Diputados, Boletín N°16521-07.

**IV. Abordar de mejor manera los protocolos sobre acoso y abuso sexual al interior de la Administración Pública.**

En el marco de las sesiones llevadas a cabo por parte de la Comisión Especial Investigadora, se ha constatado una preocupante falta de conocimiento por parte de los funcionarios sobre la existencia y aplicación de protocolos en materia de acoso y abuso sexual dentro de la Administración pública. A pesar de que estos protocolos han sido formalmente establecidos, su difusión y aplicación han sido insuficientes, generando incertidumbre respecto a los procedimientos a seguir ante eventuales denuncias.

Durante las sesiones de la comisión, se ha solicitado información a diversas instituciones sobre la implementación de medidas de prevención y sanción del acoso laboral y sexual en los ministerios y servicios públicos. En particular, se han requerido antecedentes sobre el cumplimiento del instructivo presidencial N°6 del año 2018, que establece medidas mínimas en esta materia, el cual, si bien con el pasar del tiempo ha quedado superado, debiese ser modificado e implementado con rigurosidad. Sin embargo, se evidenció que muchos funcionarios desconocen estos protocolos y los canales formales de denuncia, lo que revela una brecha significativa entre la normativa existente y su aplicación efectiva.

Este desconocimiento no solo refleja una falencia en la capacitación interna de los organismos estatales, sino que también pone en riesgo la protección de las víctimas y la correcta tramitación de las denuncias. La falta de claridad en los procedimientos puede

derivar en demoras injustificadas en la activación de medidas de resguardo y sanción, afectando la confianza en las instituciones encargadas de velar por un ambiente laboral seguro y libre de violencia. Ante esta situación, la comisión ha considerado necesario fortalecer los mecanismos de difusión y monitoreo de estos protocolos, así como también, reforzar la capacitación y entendimientos de estas normas por parte de las altas autoridades, ministros, subsecretarios, jefes de servicio, entre otros, a fin de garantizar su cumplimiento efectivo en todos los niveles de la Administración pública.

En esta materia resulta relevante que se coordinen medidas entre cada uno de los servicios con el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, como también, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, con el propósito de realizar acciones conjuntas y eficientes sobre la materia.

#### **V. Mayor fiscalización en materia de la utilización de gastos reservados.**

En el contexto de la Comisión Especial Investigadora se ha puesto especial atención en la utilización de los gastos reservados dentro de la Administración pública. Si bien hay investigaciones en curso, la Contraloría General de la República ha manifestado dificultades en su fiscalización, debido a las restricciones normativas y la limitada transparencia en la rendición de cuentas de estos fondos por sus características propias.

Durante las sesiones de la Comisión, la Contraloría expuso que la fiscalización de los gastos reservados presenta desafíos estructurales, ya que la legislación vigente establece ciertos niveles de confidencialidad que impiden un control exhaustivo de su uso. Si bien los organismos del Estado deben rendir cuentas sobre el destino general de estos fondos, la laxitud es tal que se hace imposible la supervisión de su correcta utilización.

La posibilidad de que estos recursos hayan sido utilizados para fines distintos a los establecidos en la normativa vigente, refuerza la necesidad de mejorar los mecanismos de fiscalización y de establecer mayores exigencias en la rendición de cuentas. La Comisión ha considerado pertinente impulsar modificaciones normativas que permitan a la Contraloría General de la República fortalecer su capacidad de supervisión -resguardando la esencia de este tipo de recursos- y garantizar que los gastos reservados sean utilizados exclusivamente para los fines que la ley dispone.

Lo anterior, mediante un ajuste a la normativa vigente para permitir a la Contraloría un acceso más amplio a los registros sobre la ejecución de estos recursos, manteniendo mecanismos de confidencialidad cuando sea necesario por razones de seguridad nacional.

#### **VI. Modernización y fortalecimiento del Sistema de Inteligencia del Estado e impulso de la tramitación legislativa del boletín N°12.234-02.**

Uno de los aspectos más preocupantes que deja esta indagatoria es la utilización ilegítima del Sistema de Inteligencia del Estado, mecanismo esencial para la seguridad nacional y para que los tomadores de decisiones más relevantes de la esfera estatal cuenten con información fidedigna en la resolución de cuestiones esenciales para la integridad institucional y territorial.

Es urgente poner fin a la tramitación legislativa del boletín N°12.234-02 que modifica y moderniza el Sistema de Inteligencia del Estado procurando a nuestro país de un sistema vigoroso y moderno que dé cuenta de las problemáticas modernas que afectan a los Estados. De hecho, en el marco de la tramitación del boletín antes aludido, se tomaron las experiencias dejadas por el Caso Monsalve para, por ejemplo, disponer de tipos penales específicos que sancionen las conductas que se imputan por parte del otrora subsecretario del Interior.

Además, se incorpora lo siguiente:

Tanto el Jefe de Gabinete, don Carlos Durán Migliardi, como el Ex Jefe de Asesores del Presidente de la República, don Miguel Crispi Serrano, afirmaron en la primera sesión a la que fueron citados que el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, les requirió el Martes 15 de Octubre de 2024, posterior a la reunión que sostuvo con la Ex Ministra del Interior y Seguridad Pública, doña Carolina Toha Morales, iniciar la búsqueda de un eventual reemplazo para el cargo de Subsecretario(a) del Interior.

En palabras del propio Ex Jefe de Asesores: “Yo como jefe de asesores tomé conocimiento de la denuncia, se nos informa por vía del presidente el día martes 15 después de su reunión con la Ministra Toha y en esa misma reunión es donde se nos instruye buscar nombres para un eventual reemplazo del entonces subsecretario Monsalve”. No se presentó más evidencia de ello que la propia palabra de ambos funcionarios.

Se requirió a través de la Solicitud de Acceso a la Información Ley de Transparencia N°AA001T0003205, del 2 de Diciembre de 2024, copia de los correos electrónicos enviados y recibidos entre el 14 y el 18 de Octubre desde las respectivas casillas institucionales de ambos funcionarios para buscar evidencia de lo afirmado en la Comisión Especial Investigadora. Lamentablemente, este requerimiento fue negado por Presidencia de la República el 31 de Diciembre de 2024. Esto fue apelado mediante el Amparo C8-25 al Consejo para la Transparencia, sin que se haya resuelto esta apelación a la fecha.

En la sesión a la que fue citada la Ex Ministra del Interior y Seguridad Pública, doña Carolina Toha Morales, indicó, en sus propias palabras: “a la Ministra se le entrega el compendio del informe sin rendirle directamente, pero se le entrega el documento del informe para que se presente a la comisión de inteligencia cada 6 meses”. Sin embargo, la Ley N°19.863 en su Artículo 4° establece que “del uso de los gastos reservados correspondientes al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a Carabineros de Chile, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Agencia Nacional de Inteligencia se informará al Ministro del Interior y Seguridad Pública y al Subsecretario del Interior.”

Dada esta discordancia entre lo afirmado en la Comisión Especial Investigadora y la Ley, es que se requirió, mediante el Oficio N° 86.166, de 26 de Noviembre de 2024, de la Cámara de Diputadas y Diputados, un pronunciamiento de la Contraloría General de la República.

La Contraloría General de la República, a través del Oficio N° E34059, del 28 de Febrero de 2025, se pronunció señalando que “en cuanto al alcance del deber de información, se aprecia que este consiste en la entrega de los informes sobre la utilización de los gastos reservados y de los antecedentes suficientes -atendida la naturaleza de esos desembolsos- que permitan a la autoridad ministerial verificar que los recursos han sido utilizados conforme al ordenamiento jurídico, en el cumplimiento de la finalidad pública para la cual fueron otorgados”.

Cabe señalar que el Artículo 2° de la Ley 19.863 indica que “se entenderá por gastos reservados aquellos egresos que, por el ministerio de esta ley, se faculta realizar exclusivamente a las entidades mencionadas en el artículo 3 (Presidencia de la República, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Relaciones

Exteriores, Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile y Agencia Nacional de Inteligencia), para el cumplimiento de sus funciones públicas establecidas en las leyes, siempre que sean relativas al orden público, a la seguridad interna y externa del país, a la inteligencia y contrainteligencia, y que por su naturaleza deban ser reservadas o secretas. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose de la Presidencia de la República, se entenderán comprendidos dentro del concepto de gastos reservados sólo aquellos egresos que, siendo inherentes a sus funciones, por su naturaleza deban ser reservados o secretos.”

\*\*\*

Finalmente, la Comisión Investigadora **acuerda** que forman parte de las conclusiones y propuestas aprobadas los aspectos generales; la participación de las entidades públicas y privadas y las consideraciones y antecedentes que les sirvieron de fundamento.

\*\*\*

#### **VI.- ENVÍO DE COPIA DEL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA.**

La Comisión Especial Investigadora acordó proponer a la H. Sala que se envíe copia de este informe a **S.E. el Presidente de la República**, en virtud del artículo 58 de la ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, con la finalidad que, de conformidad a su mérito y antecedentes, acoja las peticiones aprobadas en su seno y, en consecuencia, adopte las medidas conducentes a superar las dificultades detectadas en la investigación de esta comisión parlamentaria y tenga a bien impartir las instrucciones y órdenes que sean menester a los organismos y entidades bajo su dependencia.

\*\*\*

#### **VII.- DIPUTADO INFORMANTE.**

La Comisión Especial Investigadora designó, por mayoría de votos, como Diputado Informante al señor **MIGUEL MELLADO SUAZO**.

**SALA DE LA COMISIÓN**, a 24 de marzo de 2025.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 20 y 25 de noviembre, 2, 9, 16 y 17 de diciembre de 2024; 6, 13, 14 y 20 de enero, 3, 10, 17 Y 24 de marzo de 2025, con la asistencia de las y los diputados Álvaro Carter Fernández, Daniella Cicardini Milla, Sofía Cid Versalovic, Diego Ibáñez Cotroneo, Miguel Mellado Suazo (Presidente), Carla Morales Maldonado, Camila Musante Müller, Gloria Naveillán Arriagada, Tomás Lagomarsino Guzmán, Alejandra Placencia Cabello, Carolina Tello Rojas, Joanna Pérez Olea y Flor Weisse Novoa.

### **Reemplazos temporales**

-De la diputada señora Carolina Tello al diputado señor Jaime Sáez.

-Del diputado señor Diego Ibáñez a Ericka Ñanco.

-Del diputado señor Cristián Labbé al diputado señor Alvaro Carter.

De la diputada señora Marisela Santibáñez a la diputada señora Alejandra Placencia.

-De la diputada señora Gael Yeomans a la diputada señora Carolina Tello.

-De la diputada señora Marta González a la diputada señora Camila Musante.

-Del diputado señor Sergio Bobadilla al diputado señor Alvaro Carter.

-Del diputado señor Daniel Melo a la diputada señora Daniella Cicardini.

-De los diputados señores Leonidas Romero y José Carlos Meza a la diputada señora Sofía Cid.

-De los diputados señores Eduardo Durán y Andrés Longton a la diputada señora Carla Morales.

### **Reemplazos permanentes**

- De la diputada señora Carolina Tello al diputado señor Jaime Sáez.

- Del diputado señor Diego Ibáñez a Ericka Ñanco.

**ALVARO HALABI DIUANA**  
Abogado Secretario de la Comisión

## ÍNDICE

<b>I.- COMPETENCIA DE LA COMISIÓN AL TENOR DEL ACUERDO DE LA CÁMARA QUE ORDENÓ SU CREACIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>II.- RELACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO POR LA COMISIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE SU COMETIDO .....</b>	<b>2</b>
<b>III.- LO SUSTANCIAL DE LO EXPUESTO POR LAS PERSONAS ESCUCHADAS EN RELACIÓN CON LAS MATERIAS INVESTIGADAS .....</b>	<b>3</b>
<b>IV.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN .....</b>	<b>32</b>
<b>V.- CONSIDERACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LAS CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PROPOSICIONES .....</b>	<b>56</b>
<b>VOTACIÓN DEL INFORME .....</b>	<b>57</b>
<b>TEXTO DE LAS CONCLUSIONES Y PROPUESTAS APROBADAS POR LA COMISIÓN .....</b>	<b>58</b>
<b>VI.- ENVÍO DE COPIA DEL INFORME DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA .....</b>	<b>62</b>
<b>VII.-DIPUTADO INFORMANTE .....</b>	<b>62</b>